



DS N° 008-2013-VIVIENDA

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación



**MINISTERIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Modificaciones de la Ley:

LEY N° 29090

- Edificaciones y Habilitaciones Urbanas

LEY N° 29300

- Amplia plazo de regularización

LEY N° 29476

- Modificación sustancial (seguridad y medio ambiente)

LEY N° 29566

- Eliminación de requisitos (mejorar clima de inversiones)

LEY N° 29898

- Establece aporte para Salud y procedimiento Habilitación Urbana de Oficio

DS N° 024, 025 y 026

Nuevo RLHUE

REG. LICENCIAS DE HAB.
URB. Y EDIFICACIONES

REG. DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA Y
TÉCNICA

REG. DE REVISORES
URBANOS

D.S. N° ~~024-2008~~-Vivienda

D.S. N° 026-2008-Vivienda

D.S. N° 025-2008-Vivienda

D.S. N° ~~003-2010~~-Vivienda

D.S. N° 005-2010-Vivienda

D.S. N° 004-2010-Vivienda

D.S. N° 008-2013-Vivienda

Principales cambios

MODIFICACIONES DE FORMA

- Se ha redactado el reglamento en forma como un manual en forma mas amigable y transcribiendo conceptos de HU contenidos en el RNE.
- Se han detallado todos los procedimientos (requisitos, recepción y tramitación).
- Se establece formalidades del expediente (datos técnicos, planos, membretes, sello y firma).

Principales cambios

MODIFICACIONES DE FONDO

- REVALIDACIÓN solo licencias otorgadas después del DS 027-2003-VIVIENDA.
- COMISIÓN se ha considerado la inhabilitación permanente por reincidencia de infracción de los delegados.
- DELEGADO AD HOC también se considera experiencia de 10 años
- FACT. DE SERVICIOS, se incrementa vigencia a 36 meses.
- EIA se precisa que son estudios aprobados y se aclara concepto de Certificación Ambiental.
- NUMERACIÓN, se precisa que el costo del trámite no debe exceder el costo real del servicio brindado.
- APORTES, en Habilitaciones Industriales podrá ser entregado en otro lote pero dentro del mismo distrito, inscripción como carga de aceptación de aportes en otro lote.
- REDENCIÓN DE APORTES, se precisa que es a valor arancelario (RNE)
- EJECUCION OBRAS POR COMPONENTES, en caso de copropietarios y HU con CS los aportes deben garantizarse (carta fianza) y cada copropietario puede construir un componente.

Principales cambios

INCORPORACIONES

- Se crea el procedimiento de “Modificación de proyectos” antes de otorgada la Licencia y “Modificación de Licencia” (incluye modificación de cualquier especialidad del proyecto aprobado).
- Se desarrolla procedimiento de Regularización
- Se desarrolla procedimiento de Conformidad de Obras
- Se desarrolla el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio considerando reuniones en el Congreso, ordenanzas emitidas, sentencias del TC y procedimiento regulado por Municipalidad de Surco

Aportes de la Prepublicación

El proyecto de RLHUE ha sido pre publicado por 30 días hábiles (aprox. 45 días)

Se han recepcionado aportes de 8 personas y entidades (3 personas naturales, 1 persona jurídica, 3 órganos del MVCS y el Colegio de Ingenieros del Perú.

Se evaluó la totalidad de los aportes formulados, pero han propuesto modificaciones sobre aspectos del reglamento no regulados por la Ley N° 29090, por lo que no han sido recogidos.

Estructura del RLHUE

DISPOSICIONES GENERALES

- Generalidades
- Verificación de Proyectos

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS HAB. URB.

- Documentos Requeridos
- Procedimientos Complementarios Hab. Urb.
- Licencias de Habilitación Urbana
 - Obtención de Licencia de Habilitación Urbana para la Modalidad B
 - Obtención de Licencia de Habilitación Urbana para las Modalidades C y D con Comisión Técnica
 - Obtención de Licencia de Habilitación Urbana para La Modalidad C con Revisores Urbanos
 - Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana
- Recepción de Obra e Inscripción Registral
- Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas
- Habilitación Urbana de Oficio

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EDIFICACIÓN

- Generalidades
- Documentos Requeridos
- Licencia de Edificación
 - Obtención de Licencia de Edificación para Modalidad A
 - Obtención de Licencia de Edificación para la Modalidad B
 - Obtención de Licencia de Edificación para las Modalidades C y D con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica
 - Obtención de la Licencia de Edificación para la Modalidad C con Aprobación Previa del Proyecto por Revisores Urbanos
 - Modificación de Proyecto y/o de la Licencia de Edificación
 - Anteproyecto en Consulta
- Pre-Declaratoria de Edificación, Conformidad de Obra, Declaratoria de Edificación, e Inscripción Registral
- Promoción Edificatoria
- Procedimiento para Regularización de Edificaciones

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA



Silencio Administrativo

NO ESTAN SUJETOS AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

- Procedimientos de H.U. de Oficio
- Procedimiento de aprobación Automática
- Procedimientos comprendidos en la 1º Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29060

SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO: Aplicable en aquellos casos en los que se afecte significativamente el interés público, incidiendo en la salud, el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad ciudadana, el sistema financiero y de seguros, el mercado de valores, la defensa comercial; la defensa nacional y el patrimonio histórico cultural de la nación, en aquellos procedimientos trilaterales y en los que generen obligación de dar o hacer del Estado; y autorizaciones para operar casinos de juego y máquinas tragamonedas. (Ley N° 29060)

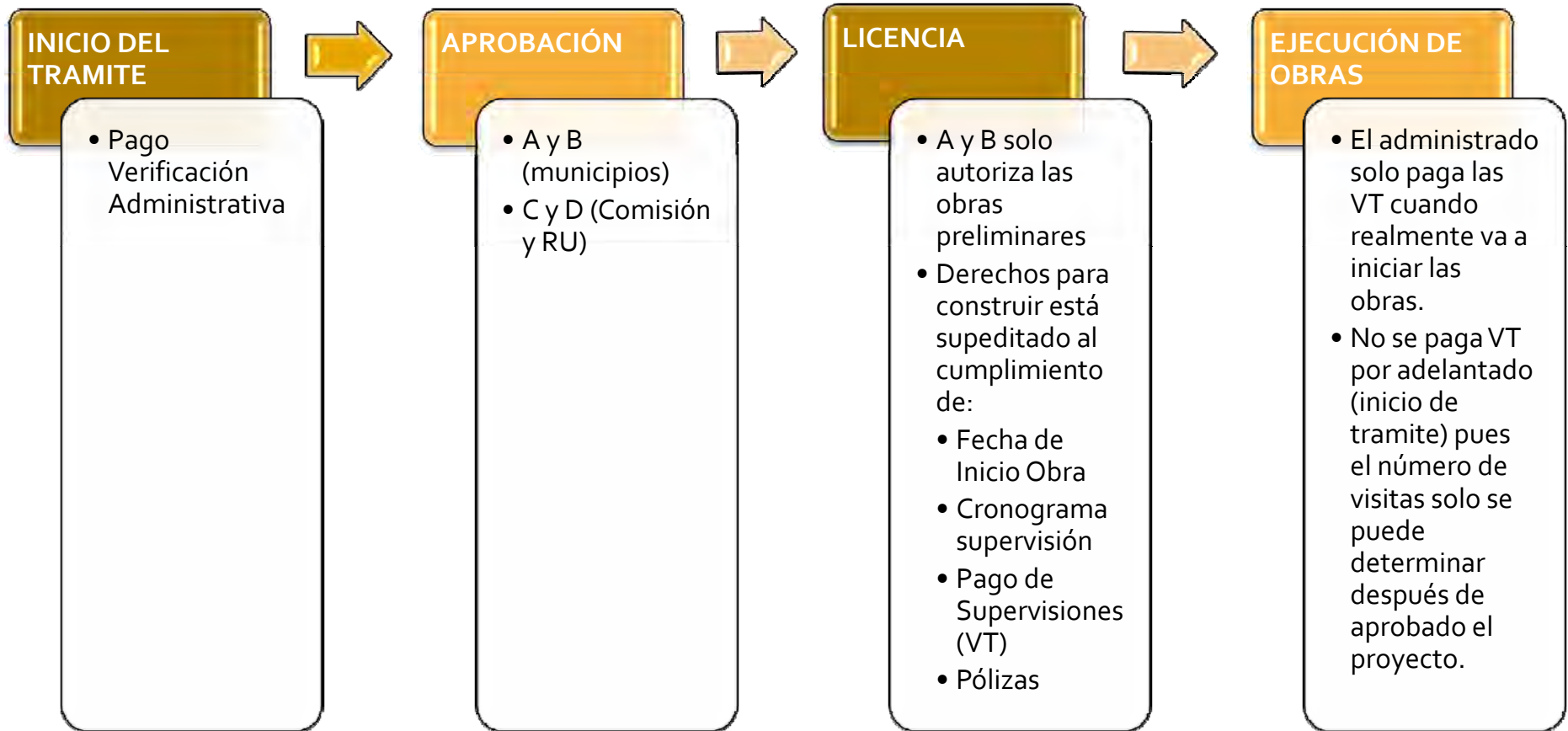
Licencia:

EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS ESTÁ SUJETO A:

- Comunicación de fecha de inicio de obra
- Suscripción del cronograma de visitas de Inspección (VT)
- Entrega de la Póliza cuando corresponda
- Pago de las Verificaciones técnicas

LA LICENCIA POR SI MISMA NO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, SALVO LAS OBRAS PRELIMINARES

Licencia:



VA (verificación administrativa) + VT (verificación técnica) = LICENCIA

Licencia:

Para **licencia de edificación**, el terreno debe contar por lo menos con Proyecto de HU aprobado

Para **conformidad de obra**, debe encontrarse registrada la recepción de obras de HU

Las Licencias, sus prórrogas y revalidaciones **son inscribibles** en el Registro de Predios

Las licencias recaen sobre uno o más predios y producen todos sus efectos, aun cuando sean enajenados.

Licencia:

PRÓRROGA

- Solicitud: 30 días calendario antes de su vencimiento
- Otorgamiento: 03 días hábiles

REVALIDACIÓN

- Solo procede para licencias otorgadas después del 06.10.0303 (publicación del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA)
- Otorgamiento: 10 días hábiles

Certificados:

DE PARÁMETROS:

- Certificado de Zonificación y Vías para Hab. Urbanas
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para Edificaciones
- A solicitud del administrado y **para regularizaciones** de Hab. Urbanas y Edificaciones, previa declaración de la fecha de ejecución, la municipalidad consignará los parámetros de diseño correspondientes a la **fecha de ejecución** de las obras y también los **vigentes**
- Se otorgan en un plazo de 5 días hábiles
- Tienen una vigencia de 36 meses
- Generan deberes y derechos
- Otorgan seguridad jurídica al **titular del predio** y/o al tercero con derecho a edificar
- Se pueden inscribir en Registros Públicos

Certificados:

DE FACTIBILIDADES

- Emitido por las entidades prestadoras de servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica; y cuya obtención se realiza antes del trámite de licencia
- El Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses
- Se pueden inscribir en Registros Públicos

Estudios:



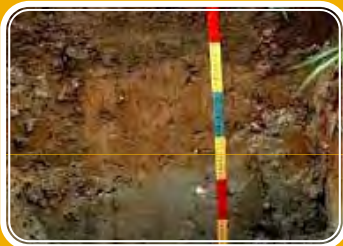
IMPACTO AMBIENTAL

- Aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446 - SEIA



IMPACTO VIAL

- Aprobados de acuerdo a las normas de la materia



MECÁNICA DE SUELOS

- Desarrollados por profesionales especialistas de acuerdo a lo establecido en el RNE

Municipalidad:

OBLIGACIONES

- **Verificar** que los proyectos cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios
- **Comprobar** que los profesionales que participan en el proyecto se encuentren habilitados en el ejercicio de su profesión a través de los portales web de los colegios profesionales
- **Revisar** la información relevante de la partida registral del predio, a través del portal web del Registro de Predios

Formalidades del Expediente:



Todos los formularios y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas



Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional respectivo y por el propietario o solicitante



Se establece la información que debe contener el membrete de los planos



Se precisa la nomenclatura de los planos (U, A, E, IS, IE)



Recepción del Expediente:



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- Verificar cumplimiento de requisitos, caso contrario, devolución en el mismo acto
- No se puede calificar, negar o diferir su admisión
- Asignar número, sellar y firmar formularios
- Foliar cada uno de los documentos (originales y copias)



OBSERVACIONES

- En caso de falta de requisitos, por única vez, se notifica al administrado para que subsane las observaciones dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles
- De no subsanarlas se tendrá por no presentado, devolviendo el expediente y reembolsando los derechos pagados
- En este plazo no procede el cómputo de plazos para que opere el silencio administrativo
- La unidad de recepción documental no remite la solicitud o documentos a la dependencia competente para el inicio del procedimiento

Recepción del Expediente:

OBSERVACIONES DESPUES DE ADMISIÓN



- De haber observaciones que por su naturaleza no pudieron ser advertidas en la recepción del expediente o si fuera necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, por única vez, deberá notificarse para la subsanación correspondiente en un plazo de 15 días hábiles
- En este plazo no procede el cómputo de plazos para que opere el silencio administrativo
- La unidad de recepción documental no remite la solicitud o documentos a la dependencia competente para el inicio del procedimiento
- De no subsanarse dentro del plazo se declarara el abandono del procedimiento (solo en modalidad B, C con Comisión Técnica y D)

Comisión Técnica:



SON ÓRGANOS COLEGIADOS Y SU FUNCIONAMIENTO SE RIGE POR LA LEY N° 27444

- Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia
- En caso de observaciones, verifican su subsanación, no pudiendo formular observaciones al anteproyecto y/o proyecto presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s) bajo responsabilidad
- Excepcionalmente podrán formular observaciones adicionales cuando se trate del incumplimiento de algún parámetro urbanístico y edificatorio. En el Acta se sustentará dicha excepción.
- Están presididas por un arquitecto o ingeniero civil colegiado y hábil, funcionario de la municipalidad

Comisión Técnica:

RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE

- Requerir la designación de Delegados a las entidades correspondientes
- Convocar obligatoriamente a los delegados ad hoc cuando corresponda
- Mantener bajo custodia las copias de las Actas de Calificación
- Poner a disposición de la Comisión Técnica toda la información del distrito para facilitar la evaluación y dictamen del proyecto
- Notificar al interesado el dictamen
- Comunicar a las entidades respectivas, de ser el caso, las infracciones en que hubiesen incurrido sus delegados
- Velar por el adecuado funcionamiento de la Comisión Técnica y acreditar a su suplente, cuando corresponda

Comisión Técnica:

DELEGADOS

- Los delegados deben asistir a las convocatorias efectuadas por la Municipalidad
- En caso de inasistencia injustificada en dos oportunidades durante su periodo de designación, la Municipalidad deberá solicitar la sustitución del mismo
- En caso no se atiende la solicitud de sustitución de delegados dentro de los 05 días hábiles, la Municipalidad puede convocar a un delegado acreditado para cualquier otra Municipalidad de la misma provincia
- De existir más de un Comisión Técnica, cualquiera de ellas se avocará a la revisión de la subsanación de observaciones
- El presidente de la Comisión Técnica y la Municipalidad implementarán todas las medidas administrativas necesarias para que los delegados tomen conocimiento de los anteproyectos y proyectos a ser evaluados con anticipación a las sesiones

Comisión Técnica:

COMISIONES

- Las municipalidades distritales que no puedan constituir Comisiones Técnicas, podrán celebrar convenios con otras municipalidades de la misma provincia para constituir una Comisión común. El trámite de inicio, la emisión de la resolución y el pago de la licencia se realiza en la Municipalidad donde se ubica el proyecto
- En caso no se puedan constituir las comisiones antes referidas, la municipalidad distrital podrá celebrar convenio con una municipalidad provincial de la misma región

Comisión Técnica:

FUNCIONES

- CT Distrital: Atender, obligatoriamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos y, facultativamente a los propietarios y responsables de obra
- CT Provincial: Declarar la nulidad de los dictámenes emitidos por las Comisiones Técnicas Distritales, interpuestas por cualquiera de sus miembros, de conformidad con la Ley N° 27444 y la normativa de la materia

Comisión Técnica:

DICTAMEN NO CONFORME

- La subsanación de observaciones de un dictamen No Conforme será realizado dentro del plazo de 15 días hábiles. La presentación de planos subsanando las observaciones reanuda el plazo.
- **Hab. Urbanas:** por reanudación de plazos se entiende que éstos se retrotraen a la etapa previa a la formulación de las observaciones.
- **Edificaciones:** por reanudación de plazos se entiende que éstos se retrotraen a la etapa previa a la formulación de las observaciones de la especialidad que corresponda. En los procedimientos de licencias de Edificación, de existir observaciones a la especialidad de arquitectura, el plazo se retrotrae a la etapa de preverificación y de formularse observaciones a las especialidades de estructuras e instalaciones, el plazo se retrotrae a la convocatoria de la Comisión Técnica.

Comisión Técnica:

INFRACCIONES Y SANCIONES

- La reincidencia en cualquiera de las infracciones señaladas en el numeral 14.1 será sancionada con inhabilitación permanente para ser designado como miembro de la Comisión Técnica a nivel nacional
- La Municipalidad comunicará al Colegio Profesional o institución respectiva la infracción para las acciones que corresponda, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan

Procedimientos:



HAB. URBANAS

- Independización
- Hab. Urbana
- Hab. Urbana Ejecutada
- Hab. Urbana de Oficio
- Modificación de Proyecto
- Recepción de Obras



EDIFICACIONES

- Subdivisión de Lote
- Anteproyecto
- Licencias
- Regularización
- Modificación de Proyecto y Lic.
- Conformidad de Obras y Dec. de Edificación



GENERALES

- Prórroga de Licencia
- Revalidación de Licencia



HABILITACIÓN URBANA

HABILITACIÓN URBANA:

- Convertir un terreno rústico en urbano con la ejecución de obras de: accesibilidad, agua, desagüe, energía eléctrica y la entrega de aportes obligatorios.

APORTES:

- Porcentaje de área que el habilitador está obligado a ceder en terreno, destinado a Recreación Pública, Educación, Salud, Otros Fines y Parques Zonales.

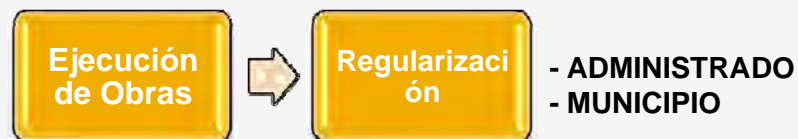
TIPOS DE HABILITACIÓN (por su ejecución):

• HABILITACIÓN URBANA (NUEVA):



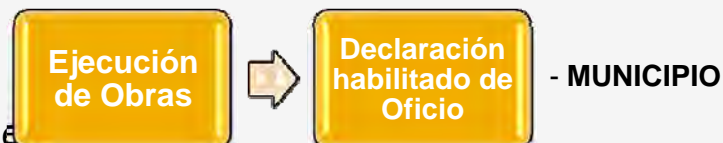
• REGULARIZACIÓN DE HAB. URBANA EJECUTADA:

- Obras ejecutadas sin autorización
- Deben cumplir Parámetros y aportes



• HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO:

- Obras ejecutadas sin autorización
- No sujetas a aportes
- Busca solucionar el acceso a la formalidad de pa
- Compraron de buena fe y que cuentan con título.



CONCEPTOS

HAB. URBANA – Clasificación:



SEGÚN SU USO

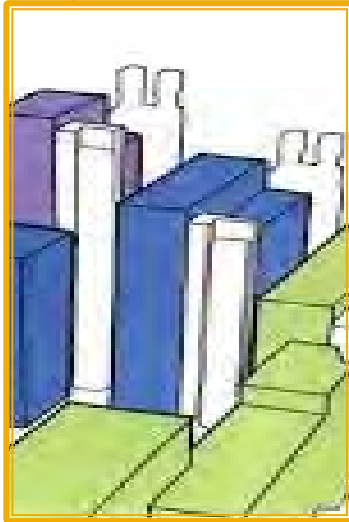
- Habilitaciones Residenciales
- Habilitaciones para uso Comercial
- Habilitaciones para uso Industrial
- Habilitaciones para Usos Especiales
- Habilitaciones en Riberas y Laderas
- Reurbanización
- Reajuste de Suelos



MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Convencionales
- con Venta Garantizada de Lotes
- Progresivas
- Con Construcción Simultánea

HU - Reurbanización



REURBANIZACIÓN

- Composición de la trama urbana existente
- Reubicación o redimensionamiento de las vías
- Acumulación y posterior subdivisión de lotes
- Demolición de edificaciones
- Cambios en la infraestructura de servicios
- Se tramita como una habilitación urbana con construcción simultánea
- No sujeto a aportes adicionales a los existentes
- Cumplir normas vigentes
- Son aprobados en la **Modalidad C**

HU – Reajuste de Suelos



REAJUSTE DE SUELOS

- Aplicable a parcelas rústicas en zonas de expansión urbana, que por su formas o dimensiones individuales dificultan la dotación de aportes, la incorporación de obras de provinciales o subdivisión de lotes, entre otros.
- Se autoriza la acumulación de parcelas rústicas (pueden ser de diferentes propietarios) constituyendo una persona jurídica
- Son aprobados en la **Modalidad C**
- Se ejecuta la habilitación urbana de acuerdo a normas vigentes
- En HU con construcción simultánea y si las edificaciones se autorizan por etapas o secciones (pueden ser ejecutados por diferentes copropietarios), los titulares del predio deberán avalar el valor de los aportes mediante Carta Fianza a favor de la Municipalidad, para garantizar la entrega de los aportes

HU - Aportes:

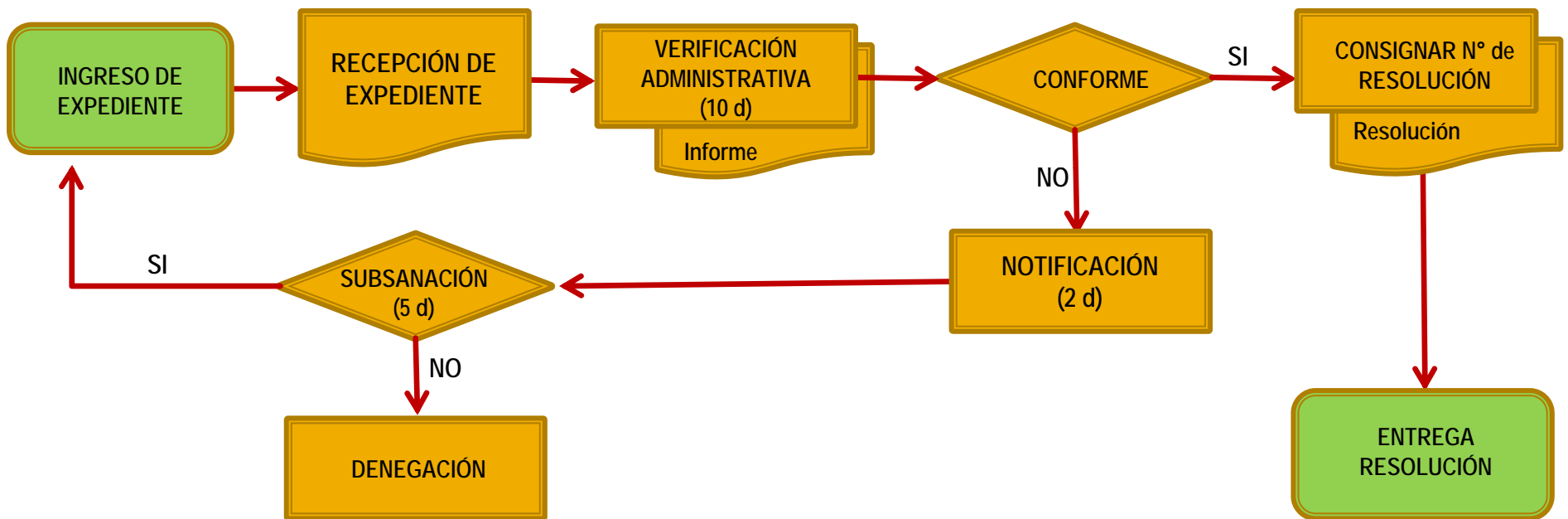
- Se rigen por lo previsto en la Norma Técnica G.H. 020 del RNE
- En caso de redención de aportes se calculará en función al valor de tasación arancelaria
- En habilitaciones para uso industrial, podrán ser entregados a las entidades receptoras en terreno habilitado (de propiedad del titular) localizado fuera de los linderos del lote materia de habilitación y dentro de la jurisdicción distrital.
- En la memoria descriptiva del Proyecto de HU se debe hacer referencia a la partida electrónica o ficha registral del terreno a ser entregado en calidad de aportes
- En la partida electrónica debe inscribirse como carga la resolución administrativa que acredite la aceptación de la municipalidad de que el aporte se ubique fuera del predio materia de habilitación y la minuta de transferencia del terreno por los aportes reglamentarios a favor de las entidades receptoras

HU - Aportes:

ENTREGA ANTICIPADA

- Aprobada la HU se podrá hacer entrega anticipada del Aporte Reglamentario, el que podrá inscribirse en el Registro de Predios
- Realizada la entrega anticipada de los aportes reglamentarios, inscritos en el Registro de Predios, las Entidades Receptoras podrán disponer de ellos para la ejecución de obras de acuerdo a los usos para los cuales fueron destinados
- En caso que el aporte entregado en forma anticipada forme parte del terreno, los titulares deberán garantizar las obras de HU mediante Carta Fianza a favor de la Municipalidad correspondiente y por el monto de las obras faltantes, para garantizar la ejecución de dichas obras, pudiendo optar por:
 - **a)** La reserva a favor de la Municipalidad, por el valor de las obras faltantes, a ser inscrita como carga registral
 - **b)** La ejecución de obras de interés local, por el valor de las obras faltantes.

HU – Independización y Subdivisión:



Se puede tramita la **independización y habilitación urbana** en forma conjunta en un solo procedimiento. La Municipalidad (B) o la Comisión Técnica (C y D) verificarán ambos procedimientos simultáneamente, aplicándose los plazos del procedimiento de habilitación urbana que corresponda.

HU - Modalidades de Aprobación:



HU - Usos según modalidad

Modalidad B

- Predios no mayores de 5 Has. que constituyan islas rústicas, que sea lote único y no este afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano
- Predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado

Modalidad C

- Que se vayan a ejecutar por etapas, sujetos a un Planeamiento Integral
- Con Construcción Simultánea que soliciten Venta Garantizada de Lotes
- Con Construcción Simultánea de Vivienda, en las que los lotes y edificaciones se definan en el proyecto y solo cuando tenga por finalidad la venta de vivienda edificadas
- Procesos de Reurbanización
- Procesos de Reajuste de Suelos

Modalidad D

- Predios que no colinden con áreas urbanas
- Que colinden con predios que cuenten con proyectos de Hab. Urb. Aprobados no ejecutados
- Predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con inmuebles calificados como patrimonio cultural o con Áreas Naturales Protegidas.
- Habilitaciones para fines industriales, comerciales o usos especiales

A requerimiento del administrado puede otorgar Licencia de Habitación Urbana bajo una modalidad superior, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad original

Modalidad B:

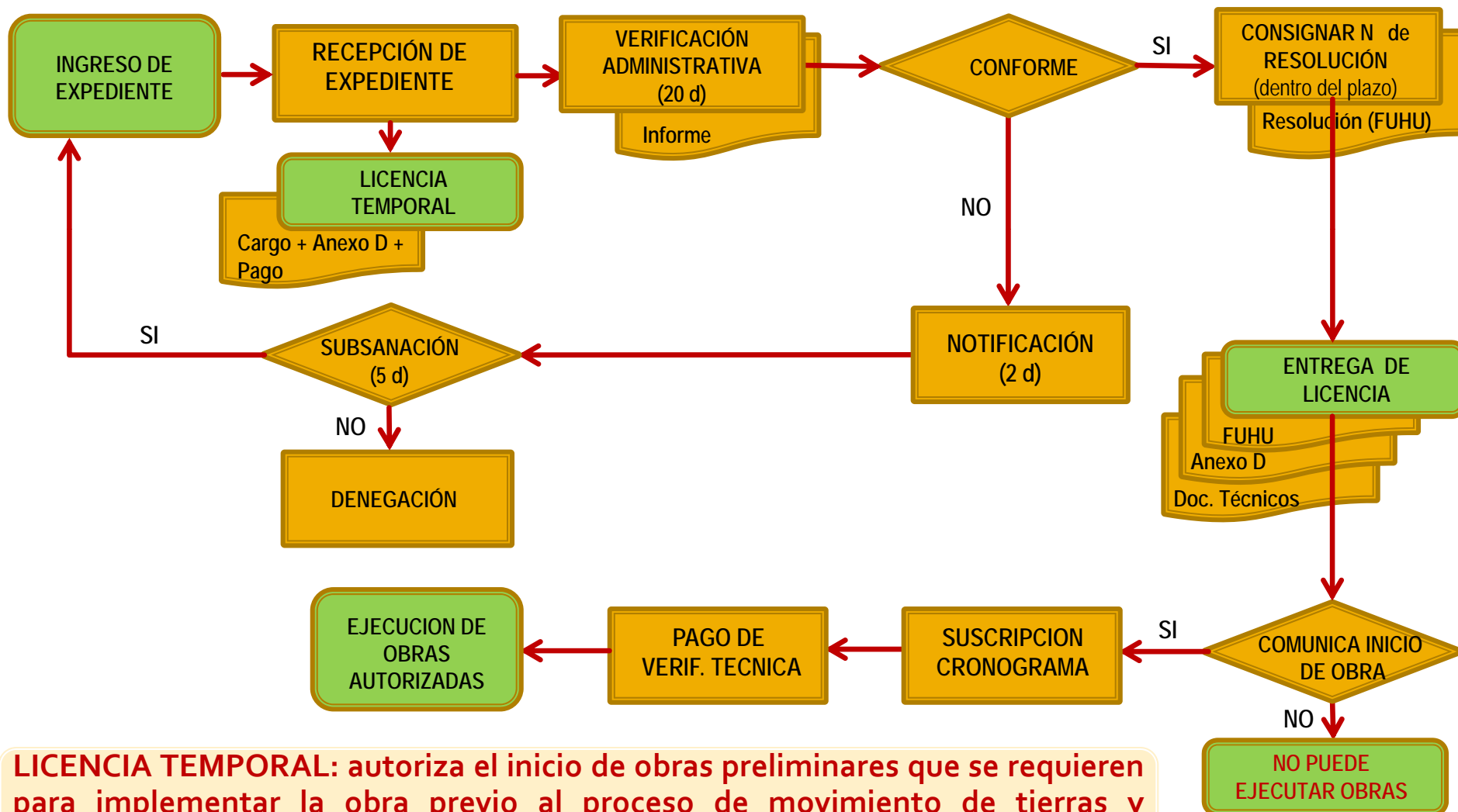
REQUISITOS:

- No se modifican
- El cargo de presentación y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirán la **Licencia Temporal**, la cual autoriza solo el inicio de las obras preliminares (trabajos preparatorios que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación)

PROCEDIMIENTO

- Transcurrido los 20 días sin pronunciamiento, se aplica el silencio administrativo positivo de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29060, correspondiendo a la Municipalidad otorgar la Licencia
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a:
 - Comunicar fecha de inicio de obra
 - Suscribir cronograma de visitas
 - Pagar Verificación Técnica

Flujograma - Modalidad B:



LICENCIA TEMPORAL: autoriza el inicio de obras preliminares que se requieren para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación

HU – Modalidad “C y D” (Comisión Técnica):

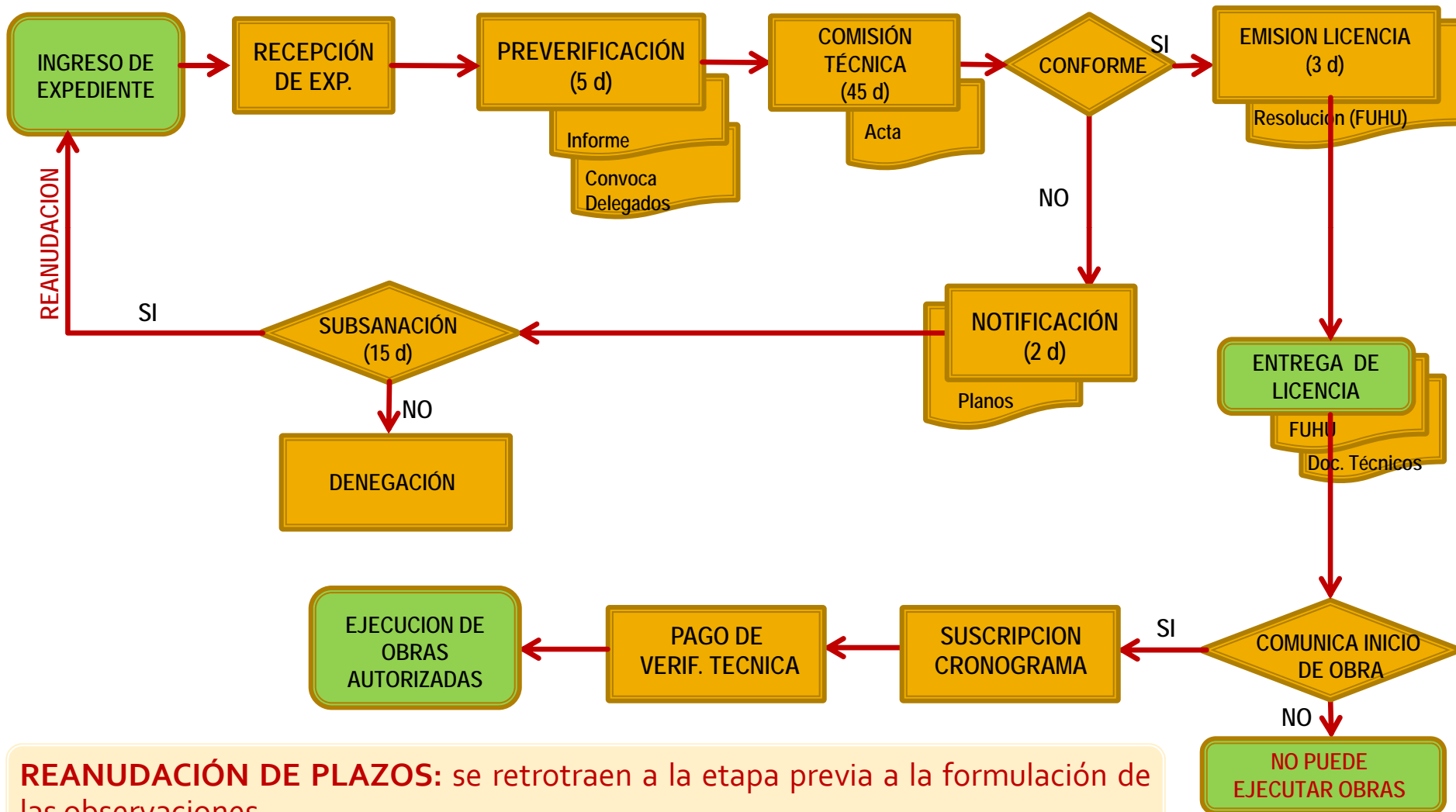
REQUISITOS:

- No se modifican
- Se detallan requisitos para cada modalidad

PROCEDIMIENTO

- Se precisa plazo para emitir licencia
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a:
 - Comunicar fecha de inicio de obra
 - Suscribir cronograma de visitas
 - Pagar Verificación Técnica

Flujograma - Modalidad C y D (Comisión Técnica):



REANUDACIÓN DE PLAZOS: se retrotraen a la etapa previa a la formulación de las observaciones

HU – Modalidad “C” (Revisor Urbano):

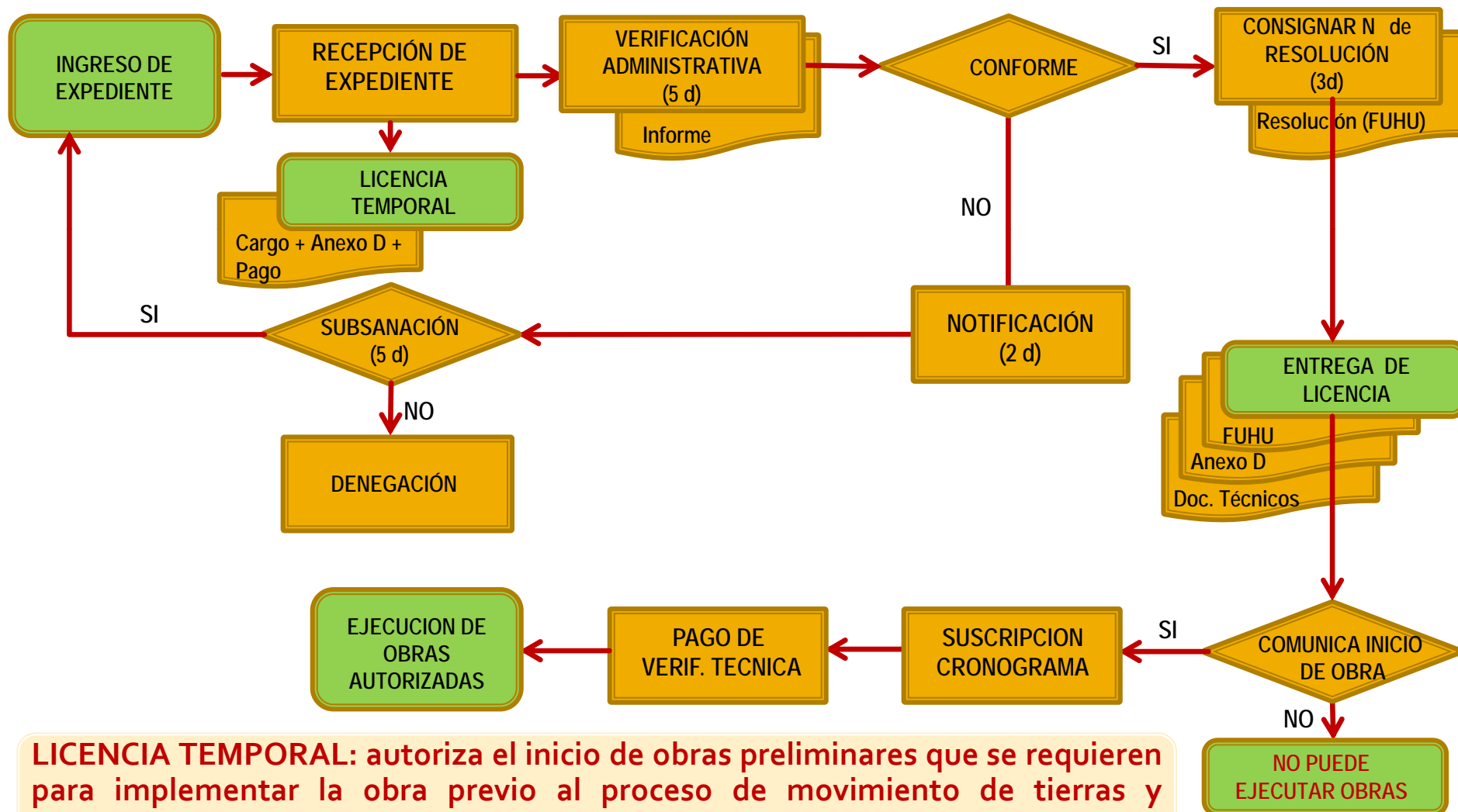
REQUISITOS:

- No se modifican
- Se detallan requisitos

PROCEDIMIENTO

- Se precisa Licencia Temporal
- Se desarrolla el procedimiento precisando plazos
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a:
 - Comunicar fecha de inicio de obra
 - Suscribir cronograma de visitas
 - Pagar Verificación Técnica

Flujograma - Modalidad C (con Revisor Urbano):



LICENCIA TEMPORAL: autoriza el inicio de obras preliminares que se requieren para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación

HU – Modificación de Proyecto:

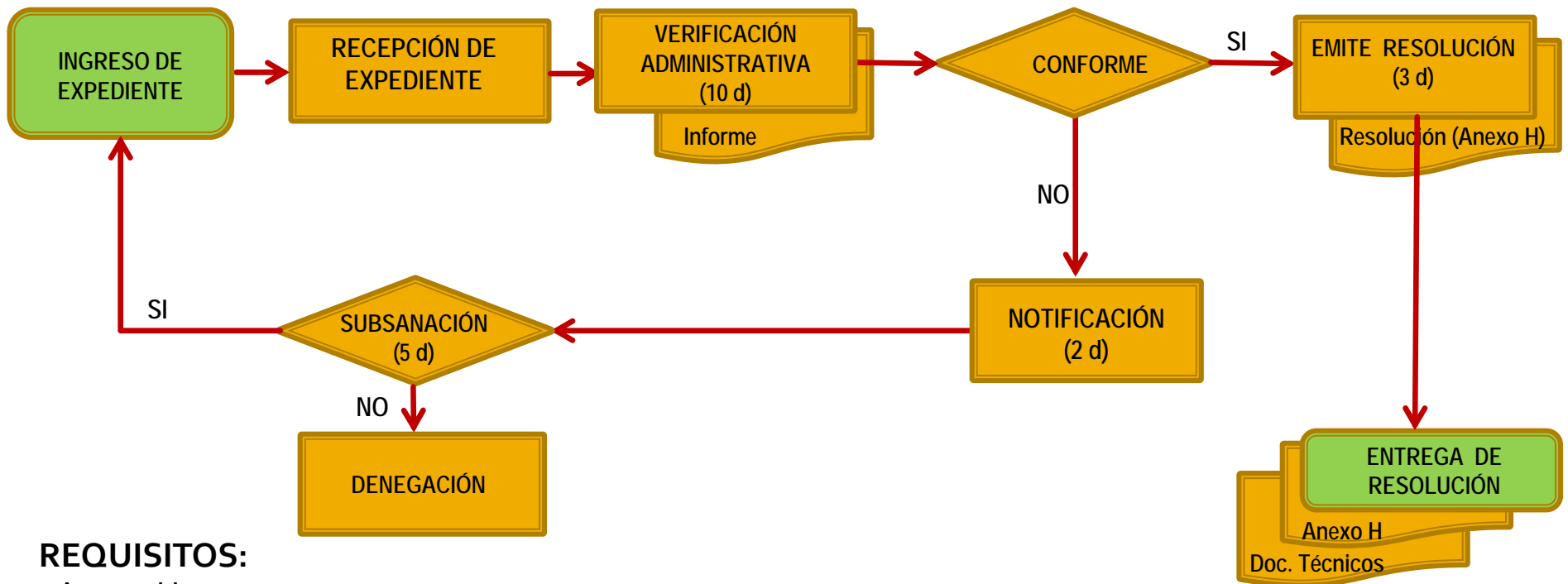
PROCEDENCIA:

- Antes de la ejecución de la modificación propuesta
- Solo si se mantienen o incrementan los porcentajes de aportes

MODALIDAD DE APROBACIÓN

- Se tramita bajo la modalidad en que fue aprobada la licencia
- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a los requisitos y procedimientos de la nueva modalidad

Modificación de proyectos (Modalidad B):

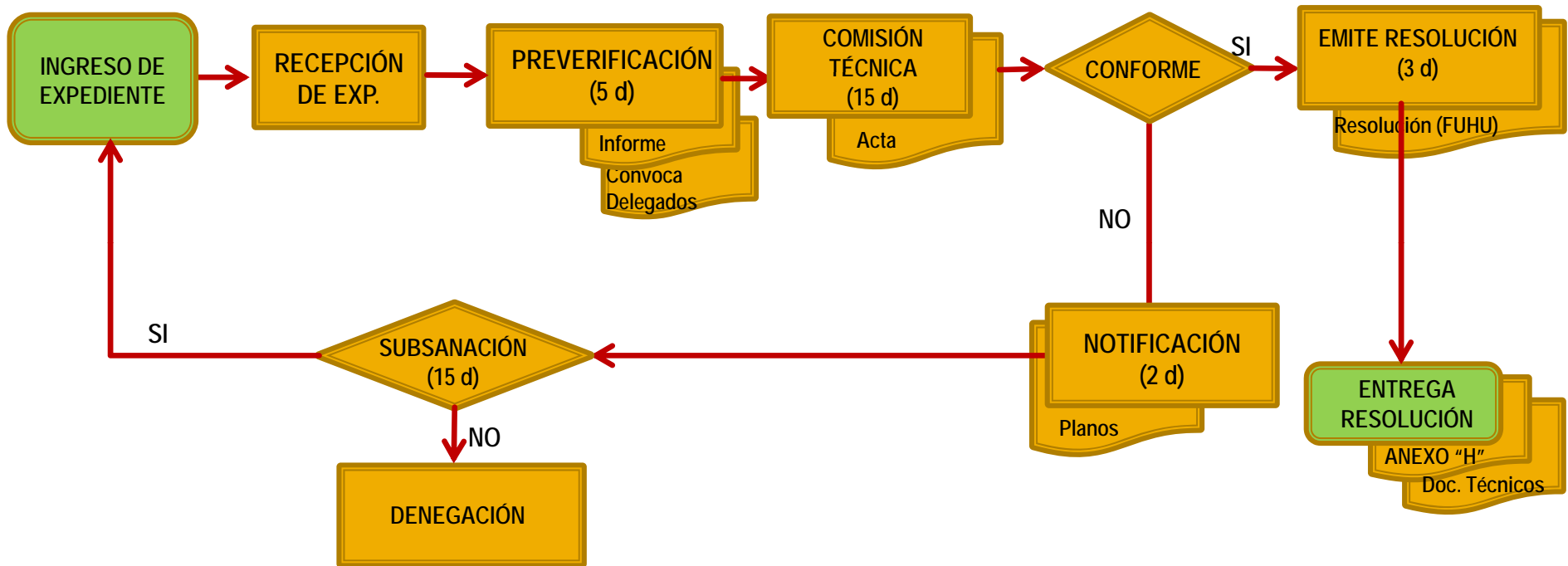


REQUISITOS:

- Anexo H
- Planos por triplicado y demás documentación que sustenten pedido
- Copia del comprobante de pago por Verificación Administrativa

EN CASO SE VERIFIQUE QUE LA MODIFICACIÓN HA SIDO EJECUTADA, SE DECLARARÁ LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y SE DEBERÁ INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

Modif. de proyectos (Modalidad C y D Comisión Técnica):

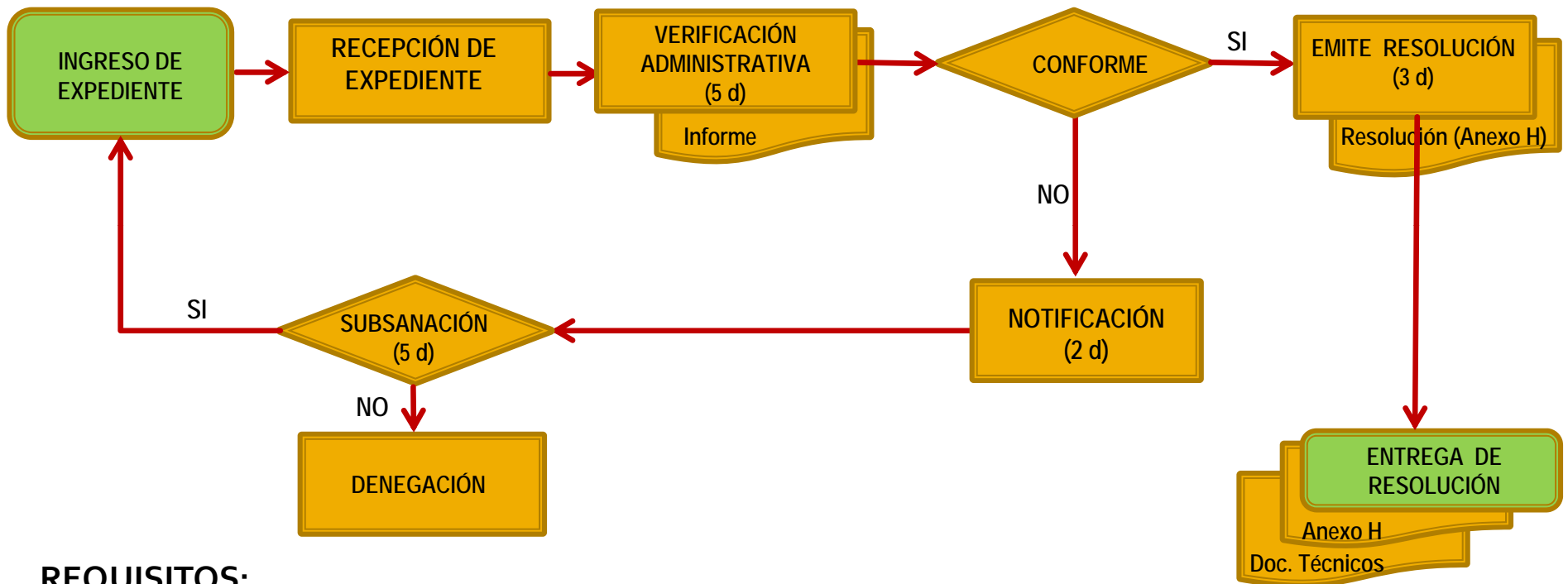


REQUISITOS:

- Anexo H
- Planos por triplicado y demás documentación que sustenten pedido
- Copia del comprobante de pago por Verificación Administrativa
- Copia del comprobante de pago por Revisión de Proyecto

En caso se verifique que la modificación ha sido ejecutada, se declarará la improcedencia de lo solicitado y se deberá iniciar un nuevo procedimiento

Modif. de proyectos (Modalidad C Revisores Urbanos):



REQUISITOS:

- Anexo H
- Planos por triplicado y demás documentación que sustenten pedido
- Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos
- Copia del comprobante de pago por Verificación Administrativa

En caso se verifique que la modificación ha sido ejecutada, se declarará la improcedencia de lo solicitado y se deberá iniciar un nuevo procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS:

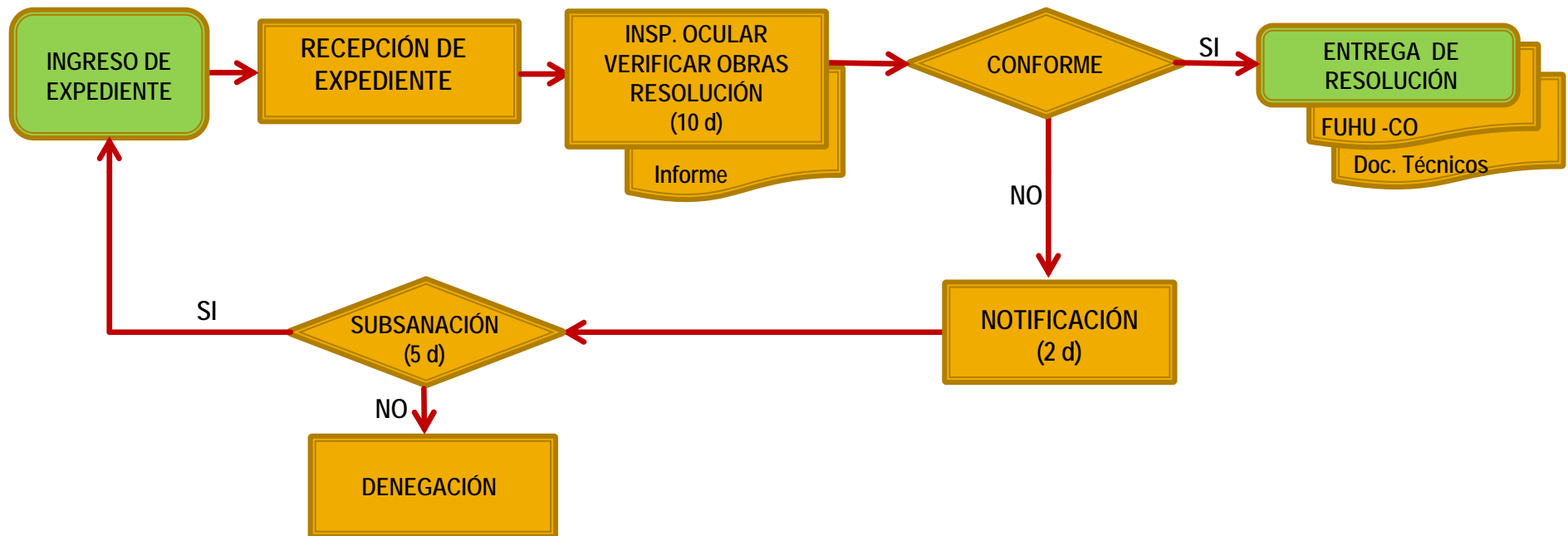
REQUISITOS

- Se establece que el FUUU-Recepción de Obras es por Triplicado y no Cuadruplicado
- Se indica que solo procede tramitar las modificaciones del proyecto que no se consideren sustanciales (según art. 22 Ley 29090)
- En caso de modificaciones no sustanciales se debe presentar autorización del proyectista original y declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.

TIPOS

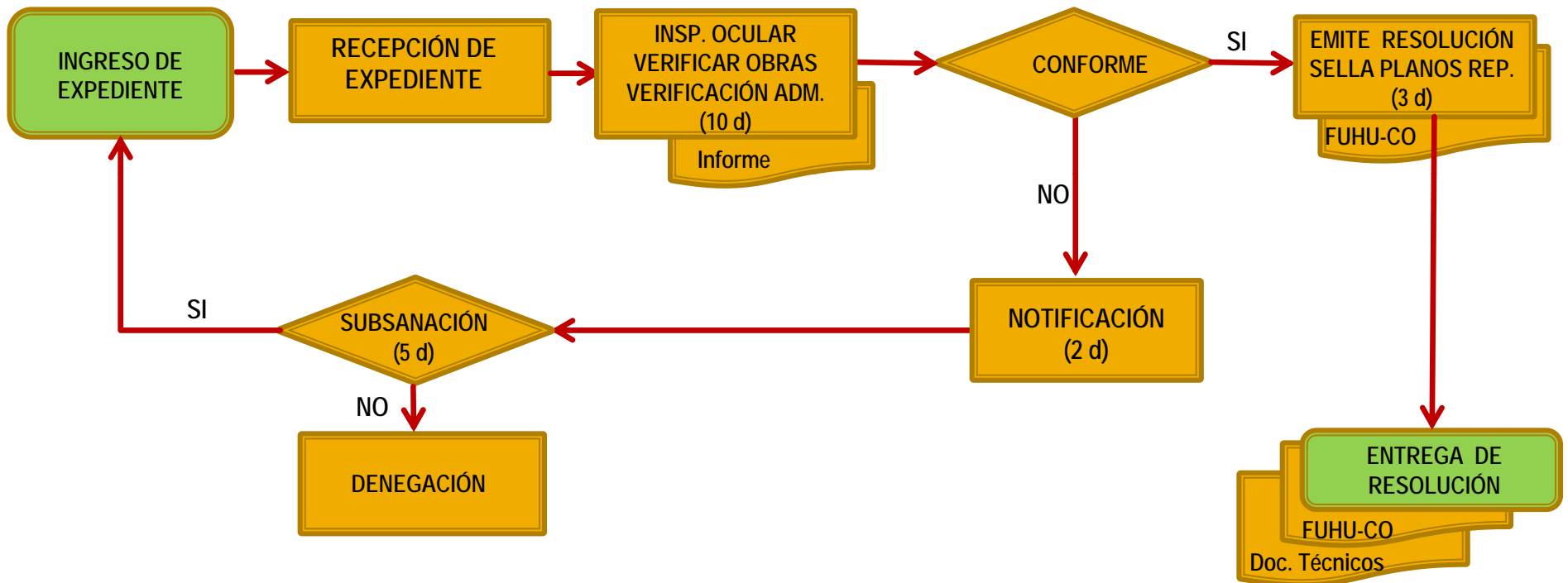
- Recepción de Obra sin Variaciones
- Recepción de Obra con Variaciones

RO – Sin Variaciones:



Si se detecta variaciones que impliquen disminución de las áreas de aportes autorizadas, SE DEBE DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes

RO – Con Variaciones:



Modificaciones que **NO DISMINUYAN** las área de aportes autorizadas, **SALVO** que por razones de rectificación de áreas y linderos se reduzcan las áreas materia de los aportes pero **SE RESPETEN** los porcentajes aplicables

Regularización HU Ejecutada:

REQUISITOS:

- Se establece que para la redención de aportes, las entidades receptoras emitirán los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a 10 días hábiles

PROCEDIMIENTO

- Se señala que la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica se realiza en un plazo máximo de 20 DÍAS HÁBILES (igual a modalidad B)
- Se indica que los PARÁMETROS son los aplicables al predio en la fecha de ejecución de la habilitación urbana o en el caso que le sea favorable, los parámetros vigentes
- Se precisa que en caso el predio se encuentre AFECTADO POR VÍAS nacionales, metropolitanas y/o reservas para equipamiento urbano e intercambios viales serán de cumplimiento obligatorio los parámetros vigentes relacionados con dichas afectaciones

Regularización H.U.:

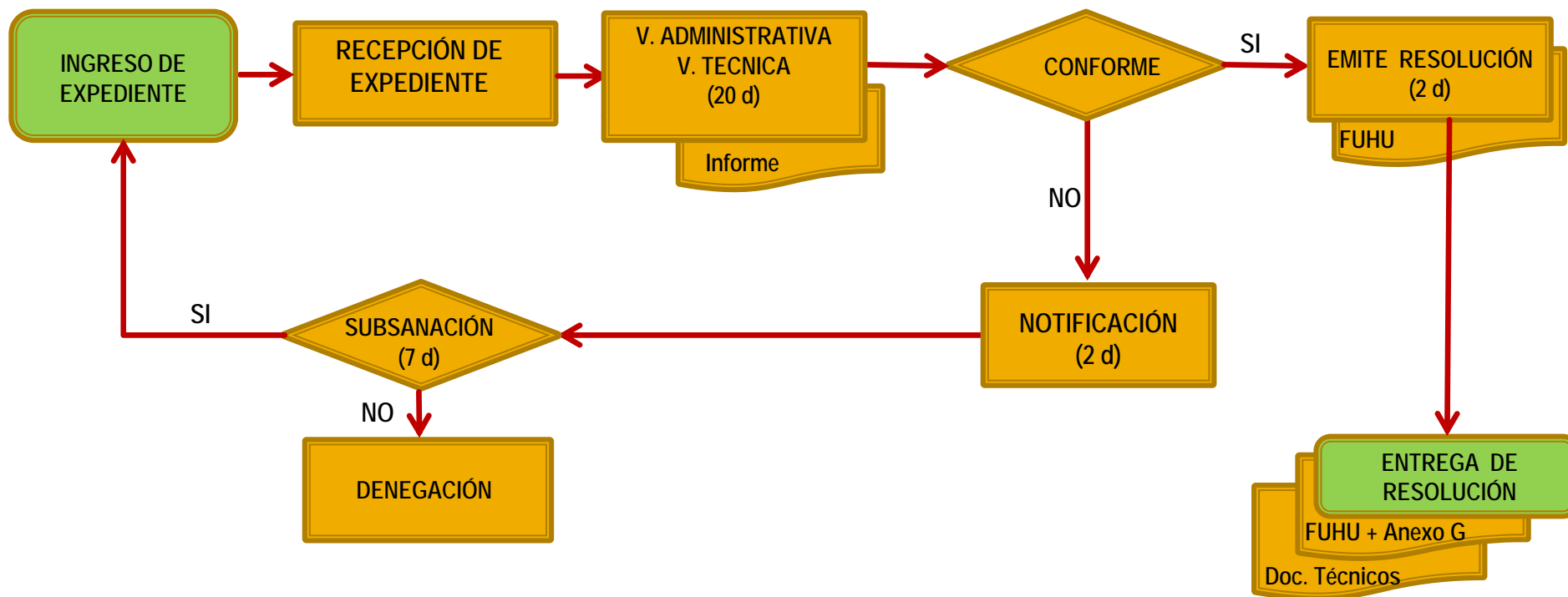
HAB. URBANA EJECUTADA

- Sólo pueden regularizarse las Habilitaciones Urbanas que hayan sido ejecutadas hasta el 25.09.07, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta. Hasta el 31.12.13
- Condiciones físicas: que el terreno esté ocupado en un 50% con edificaciones de hasta 25 m2. y que cuenten con cimientos, muros y techos.

¿QUÉ SE VERIFICA?

- El cumplimiento de requisitos reglamentarios;
- La autenticidad de los documentos presentados;
- El cumplimiento de lo establecido en el Certificado de Zonificación y Vías;
- La entrega y/o redención de los aportes reglamentarios;
- El cumplimiento de las normas de diseño establecidas en el RNE; y,
- La respectiva inspección.

Flujograma - HU Ejecutada:



Habilitación Urbana de Oficio:



Predios ubicados en zonas consolidadas que cuenten con edificaciones y servicios públicos

Que se encuentran registralmente como rústicos

El 90% de los lotes del predio matriz deben contar con edificaciones permanentes (25 m². construidos y servicios públicos domiciliarios)

La ocupación del terreno matriz debe tener origen en un contrato privado de compraventa suscrito por el titular registral

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A TRAVES DEL CUAL SE DECLARA DE OFICIO
HABILITADO UN PREDIO**

Habilitación Urbana de Oficio:

CONDICIONES

- No son exigibles los aportes reglamentarios
- No están sujetos a cobros por derecho de tramitación
- No están sujetos al silencio administrativo positivo
- Corresponde al Propietario individual realizar la inscripción registral correspondiente

SE PRIORIZARÁN LOS PREDIOS DESTINADOS A VIVIENDA, EQUIPAMIENTO URBANO Y USO PÚBLICO

Habilitación Urbana de Oficio:

PROCEDENCIA:

- Estar inscrito como rústico
- Ubicarse en zona consolidada
- Contar con edificaciones de vivienda y complementaria
- Consolidación al 90% del área útil
- Contar con servicios públicos (agua, desagüe, electricidad y alumbrado público)
- Estar definido manzaneo lotización y ejecutadas las vías
- Canalización de acequias ejecutadas
- Respetar servidumbres de cables de media y alta tensión, vía férrea y faja marginal de ríos

Habilitación Urbana de Oficio:

IMPROCEDENCIA:

- Tener un tramite de HU al 04.05.13
- No tener construcciones fijas y permanentes
- No tener edificaciones permanentes.
- Estar ubicado en áreas naturales protegidas, zonas reservadas o fajas de servidumbre y otras según ley
- Estar ubicado en terrenos de uso o reserva para defensa nacional
- Estar ubicado en áreas de uso público o derecho de vía
- Estar ubicado sobre áreas de interés arqueológico, histórico o patrimonio cultural
- Estar incurso en proceso judicial sobre la propiedad
- Está considerado como zona de alto riesgo
- Presenta superposición de áreas

HUO – Responsable:

LA MUNICIPALIDAD



- Identifica y propone los predios que reúnen condiciones
- Notifica a titulares registrales y a los ocupantes sobre el inicio del procedimiento
- Solicita información a titulares registrales y ocupantes
- Suscribe convenios para acceder a información de los predios
- Obtiene información técnica y legal del predio
- Realiza trabajos de campo (inspección, topografía, catastro)
- Verifica que el predio cumpla condiciones de procedencia
- Emite el informe de procedencia
- Elabora el expediente técnico
- Emite la Resolución que declara habilitado de oficio al predio

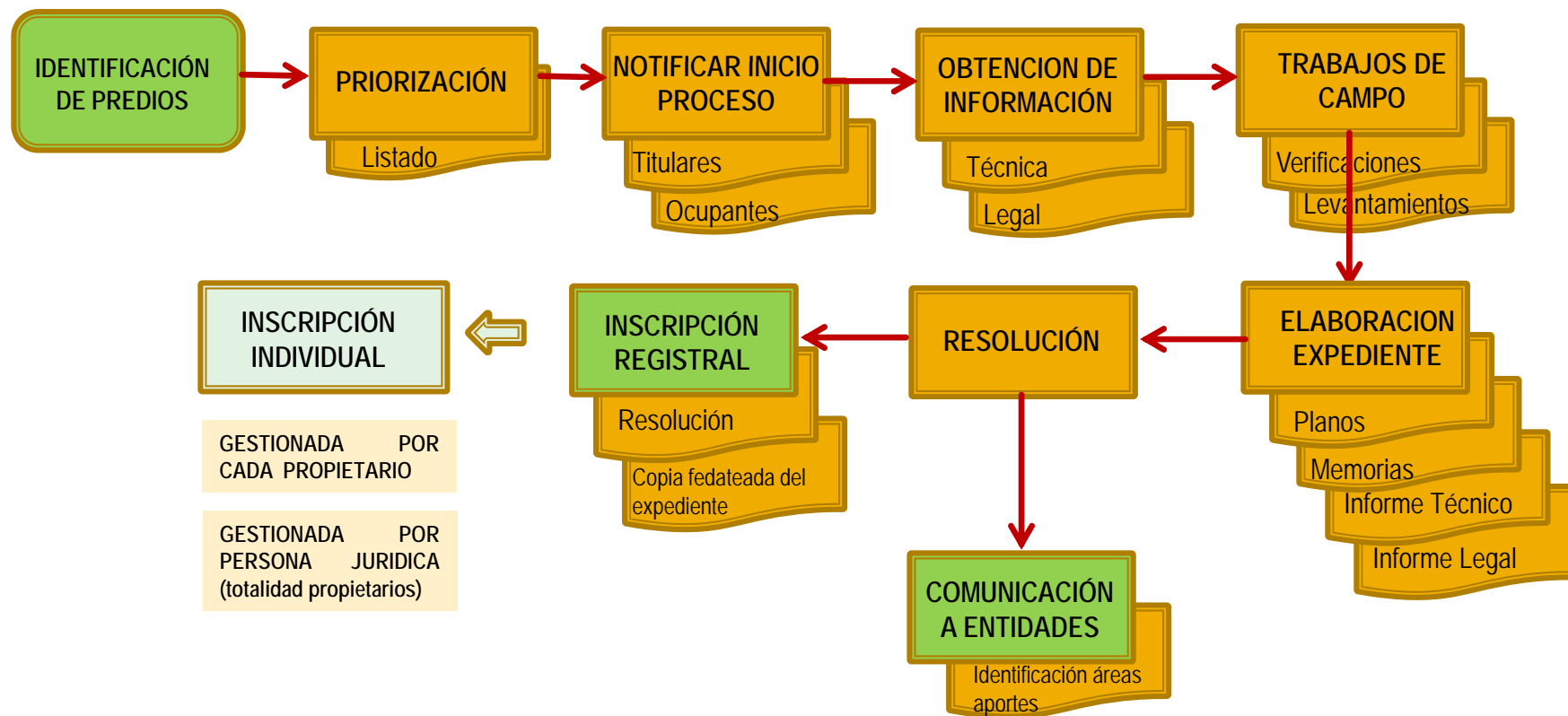
HUO – Expediente Técnico:



DEBE CONTENER:

- Copia literal de dominio
- Informe sobre la procedencia
- Documentación técnica:
 - Plano Ubicación
 - Plano perimétrico y topográfico
 - Plano de Lotización
 - Planos de la consolidación de edificaciones (alturas)
 - Memoria Descriptiva
 - Padrón de ocupantes de los lotes
 - Otros
- Informe Legal sustentatorio

Flujograma - HU de Oficio:

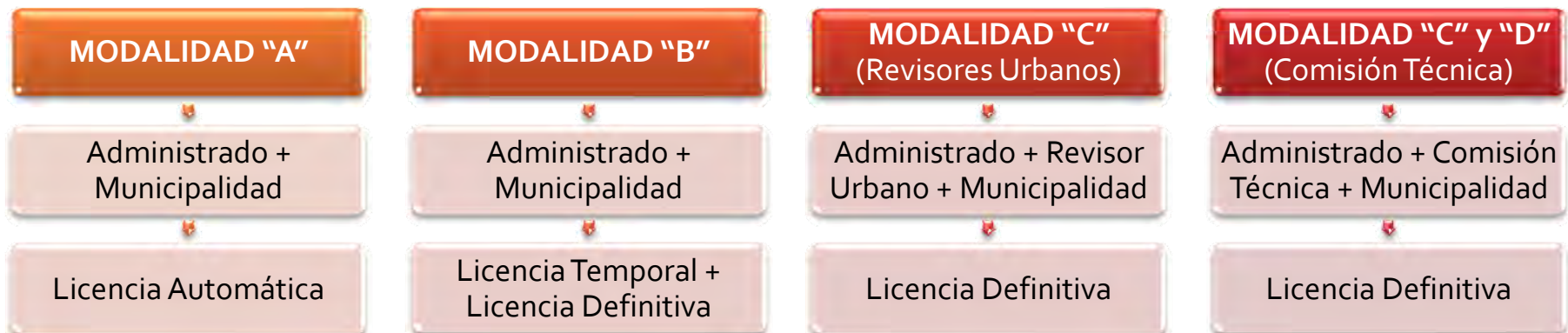


Si se identifica áreas que los TITULARES REGISTRALES destinaron para recreación, educación, salud u otros fines, se comunicará a las Entidades para que procedan al saneamiento físico legal



PROCEDIMIENTOS DE EDIFICACIÓN

Modalidades de Aprobación:



HU - Usos según modalidad

Modalidad A

- Vivienda Unifamiliar (máx. 120 m2)
- Ampliación Vivienda Unifamiliar (máx. 200 m2)
- Remodelación Vivienda Unifamiliar que no afecte estructuras, áreas o usos
- Ampliación (Obra Menor)
- Cercos (> a 20 ml. no régimen de propiedad exclusiva)
- Demolición (< a 5 pisos) sin uso de explosivos
- Obras (obras de carácter militar, FF.AA. penitenciarios)
- **NO obras patrimonio cultural**
- **NO obras con semisótanos y Sótanos**

Modalidad B

- Vivienda (Unifamiliar, Multifamiliar, Quinta, Condominio) hasta 5 pisos o hasta 3,000 m2.
- Cercos (régimen de propiedad exclusiva)
- Ampliación o remodelación que afecte estructuras, áreas y usos
- Demolición parcial
- **NO obras patrimonio cultural**
- **SI Vivienda con Semisótano y/o Sótano**

Modalidad C

- Vivienda (Multifamiliar, Quinta, Condominio) más de 5 pisos o de 3,000 m2.
- Uso Mixto con Vivienda
- Locales comerciales, culturales y/o espectáculos hasta 30,000 m2.
- Mercados hasta 15,000 m2.
- Locales espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes
- Otros no contemplados en Modalidad A, B y D
- **Demoliciones totales (> a 5) o que requiera explosivos**
- **SI obras patrimonio cultural**

Modalidad D

- Edificaciones para fines industriales
- Locales comerciales, culturales y/o espectáculos > a 30,000 m2.
- Mercados > a 15,000 m2.
- Locales espectáculos deportivos > a 20,000 ocupantes
- Locales con fines educativos, salud, hospedaje, combustibles y terminales

A requerimiento del administrado puede aprobar Anteproyectos o Proyectos bajo una modalidad superior, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad original

Requisitos comunes:

Se precisa que el FUE se presenta por **duplicado**

Se indica que el derecho a edificar se acredita mediante **escritura pública**

Se cambia la Boleta de Habilitación Profesional por una **Declaración Jurada** del Profesional

Se precisa que para demoliciones totales **o parciales**, se acreditará que no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen

Numeración Municipal:



La tasa exigida **no debe exceder** el costo de la prestación del servicio administrativo, y comprende la totalidad de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto y/o proceso edificatorio autorizado

Modalidad A:

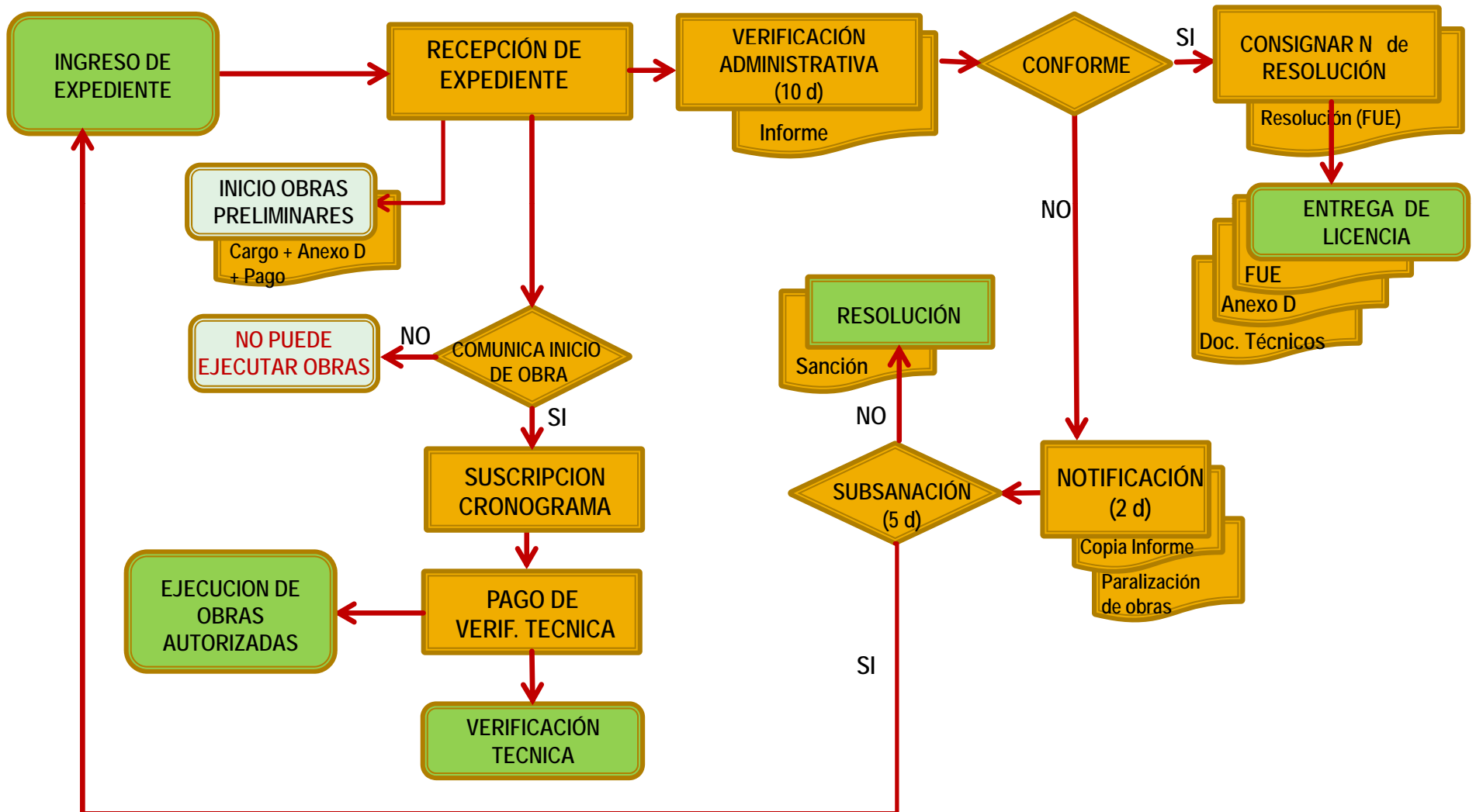
REQUISITOS:

- Se precisan los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)
- Se señala que para ampliaciones y remodelaciones se deben presentar los planos exigidos como documentación técnica, donde se diferencien las áreas a intervenir
- Se indica que para la construcción de cercos se debe presentar como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus memorias descriptivas
- Se establece que para demolición total debe presentarse la carta de responsabilidad de obra y plano de ubicación

PROCEDIMIENTO

- Se precisan aspectos sobre las formalidades de presentación del expediente
- Se indica que el inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a:
 - Comunicar fecha de inicio de obra
 - Suscribir cronograma de visitas
 - Pagar Verificación Técnica

Flujograma - Modalidad A:



Modalidad B:

REQUISITOS:

- Se precisan los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)
- Se indica que el administrado, de no haberlo declarado en el FUE, debe comunicar el inicio de las obras 15 días calendarios antes
- Se precisan requisitos por tipo de intervención: ampliación, remodelación, demolición parcial y cercos
- En trámites de Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial se requiere presentar copia del Reglamento Interno, plano de independización, Reglamento Interno y autorización de la Junta de Propietarios, en caso el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común

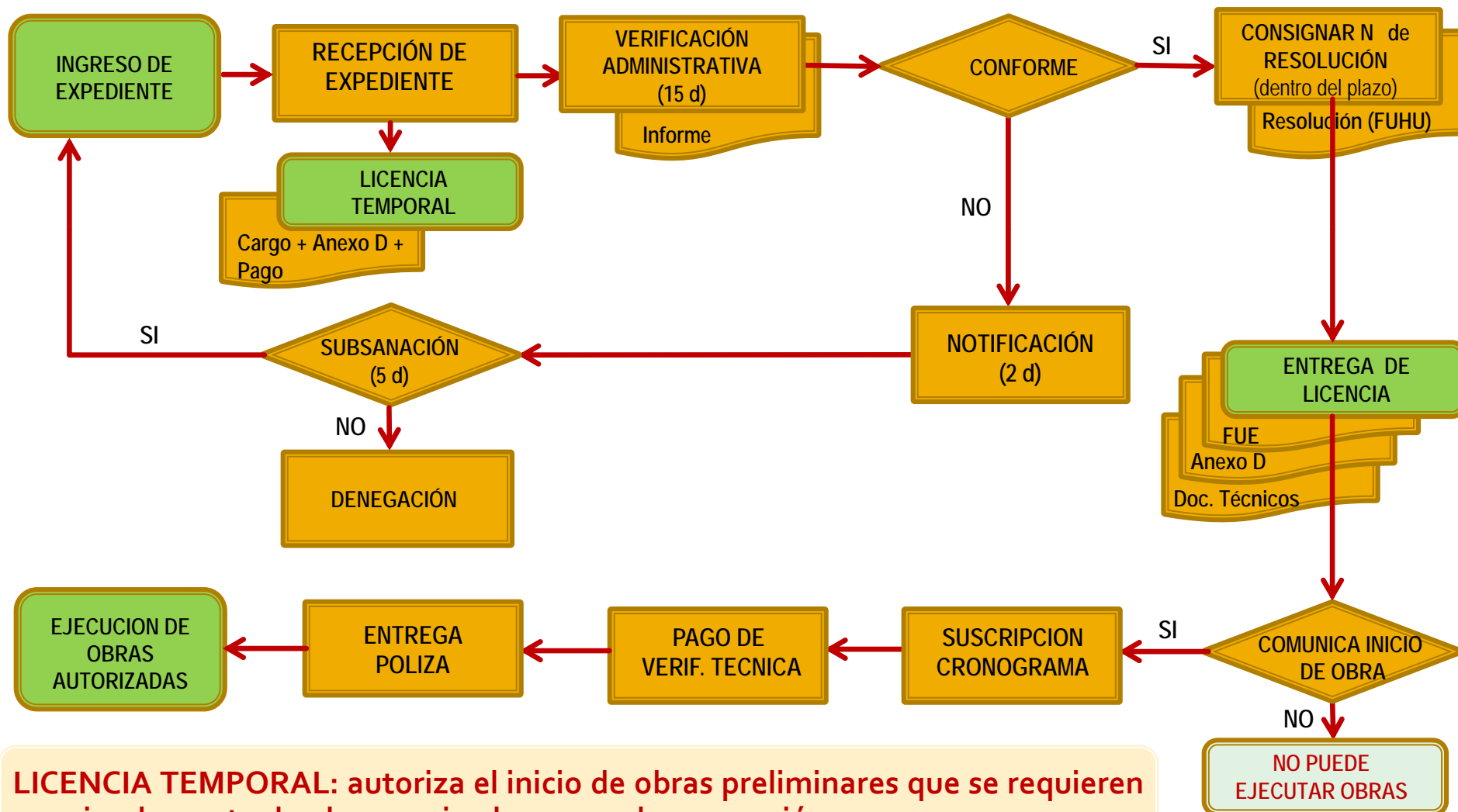
Modalidad B:

PROCEDIMIENTO:

- Se establece que se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentarse los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos
- Se precisa que la caseta de ventas y el módulo piloto, se consideran como partes de las obras provisionales, las mismas que deberán ser retiradas antes de emitirse la conformidad de obra
- Se indica que el inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a:
 - Comunicar fecha de inicio de obra
 - Suscribir cronograma de visitas
 - Pagar Verificación Técnica

Póliza CAR se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración de la obra

Flujograma - Modalidad B:



LICENCIA TEMPORAL: autoriza el inicio de obras preliminares que se requieren para implementar la obra previo al proceso de excavación

Modalidad C y D (Comisión Técnica):

REQUISITOS:

- Se indica se debe presentar comprobantes de pago por revisión de proyecto.
- Se precisa presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP
- Se señala que se podrá adjuntar copia del Anteproyecto Aprobado (vigente), el cual tiene efecto vinculante de tratarse del mismo proyecto (sin modificaciones)
- Se precisan requisitos por tipo de intervención: ampliación, remodelación, puesta en valor y demolición
- Se precisa para predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, presentar autorización de la junta de propietarios, copia del reglamento interno y planos de independización

Modalidad C y D (Comisión Técnica):

PROCEDIMIENTO:

- Se precisa que la Licencia Temporal (Arquitectura aprobada) sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales. La caseta de ventas y el módulo piloto se consideran como partes de las obras provisionales, que deben ser retiradas antes de la conformidad de obra
- Se establece que para demoliciones el dictamen será emitido por los delegados del CAP y CIP que corresponda
- En la notificación del último dictamen Conforme del proyecto, la Municipalidad solicitará al administrado para que máximo en 5 días hábiles:
 - Comunicar fecha de inicio de la obra (de no haberse indicado en el FUE)
 - Designar responsable de obra y convocarlo para elaborar y suscribir el Cronograma de Visitas con el Supervisor designado
 - Entregar a la Municipalidad la Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, el día útil anterior al inicio de la obra

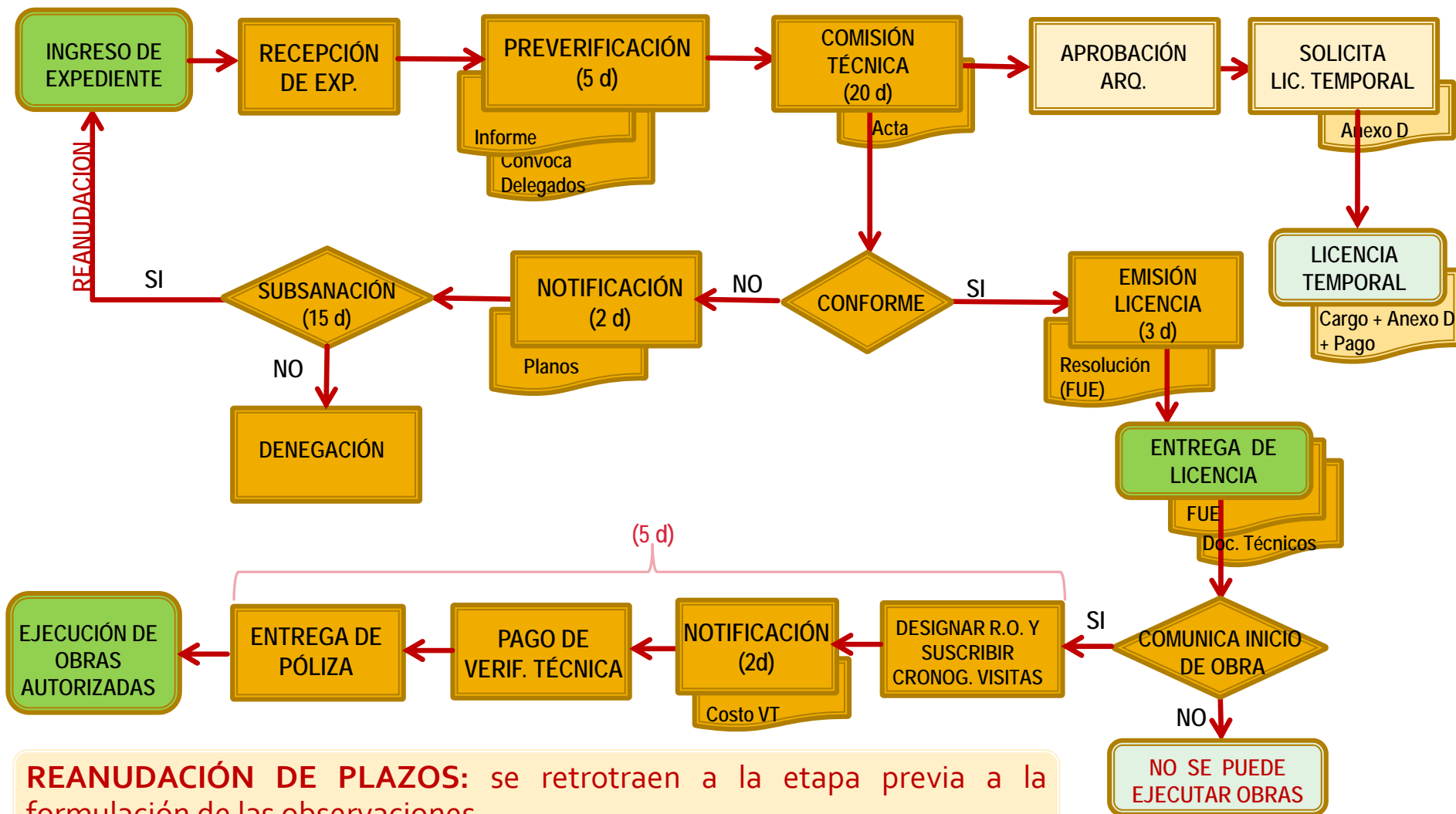
Modalidad C y D (Comisión Técnica):

PROCEDIMIENTO

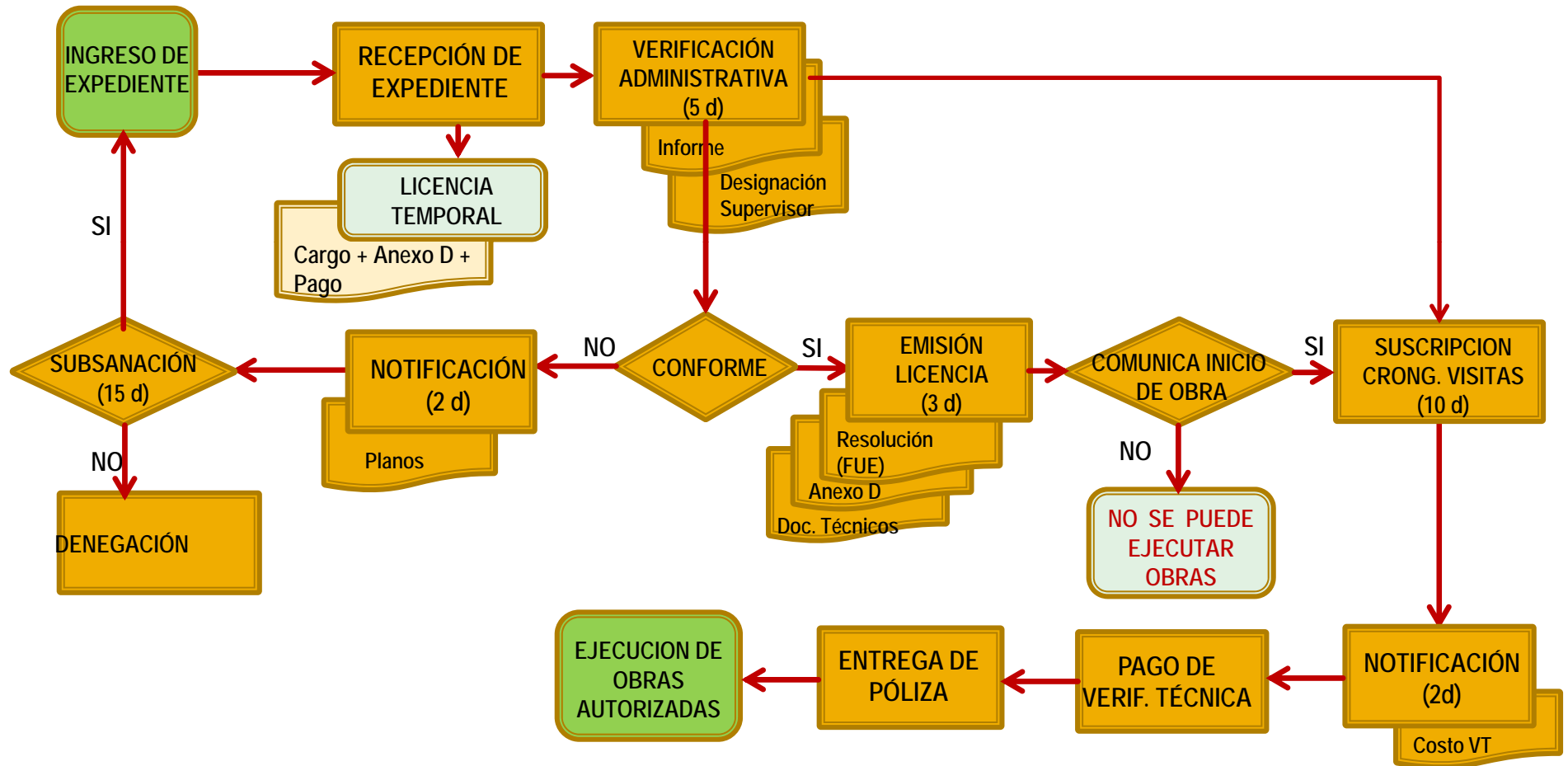
- Se precisa plazo de **3 días** para que la Municipalidad emita la Resolución de Licencia (FUE)
- Se establece que en un plazo de 2 días hábiles de suscrito el Cronograma de Visitas, la Municipalidad comunicará al Administrado el monto que debe cancelar por Verificación Técnica
- Se señala que las copias del FUE con el número de Resolución, planos y documentos del proyecto aprobado, Cronograma de Visitas, Pólizas y el comprobante de pago deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra
- En el caso que no precise la fecha de inicio de obras y no se pueda establecer el Cronograma de Visitas, se extenderá la licencia respectiva y se notificará que no pueden iniciar obras hasta que no se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del RLHUE, caso contrario está sujeto a multa

No se podrá iniciar las obras autorizadas en la licencia, sin el pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica

Flujograma - Modalidad C y D (Comisión Técnica):



Flujograma - Modalidad C (Revisores Urbanos):



En caso no se precise fecha de inicio de obra, se extenderá la Licencia y se notifica al administrado que NO puede iniciar las obras hasta que cumpla con requisitos

Modificación de Proyectos y/o Licencia:

MODIFICACIÓN:

- **TIPOS:**
 - Modificación de Proyecto
 - Modificación de Licencia

MODIFICACIÓN DE PROYECTO (antes de la emisión de la licencia):

- Modificación de todas o algunas de las especialidades del Proyecto
- No aplicable para Modalidad A
- **REQUISITOS:** Tasa municipal, pago revisión de proyectos de ser necesario, documentación técnica que se requiera
- La modificación no puede variar la Modalidad de aprobación del Proyecto
- Los plazos serán los que corresponda a la modalidad de aprobación respectiva

Modificación de Proyectos y/o Licencia:

MODIFICACIÓN:

- Modificación de Proyecto
- Modificación de Licencia

MODIFICACIÓN DE LICENCIA

- Modificaciones No Sustanciales
 - NO implica incremento de área, densidad neta ni cambio de uso
 - NO implica incumplimiento de parámetros urbanísticos condiciones mínimas de diseño
 - SON regularizadas en el trámite de Conformidad de Obras, a solicitud del administrado pueden tramitarse, de acuerdo a la modalidad que corresponda

Modificación de Proyectos y/o Licencia:

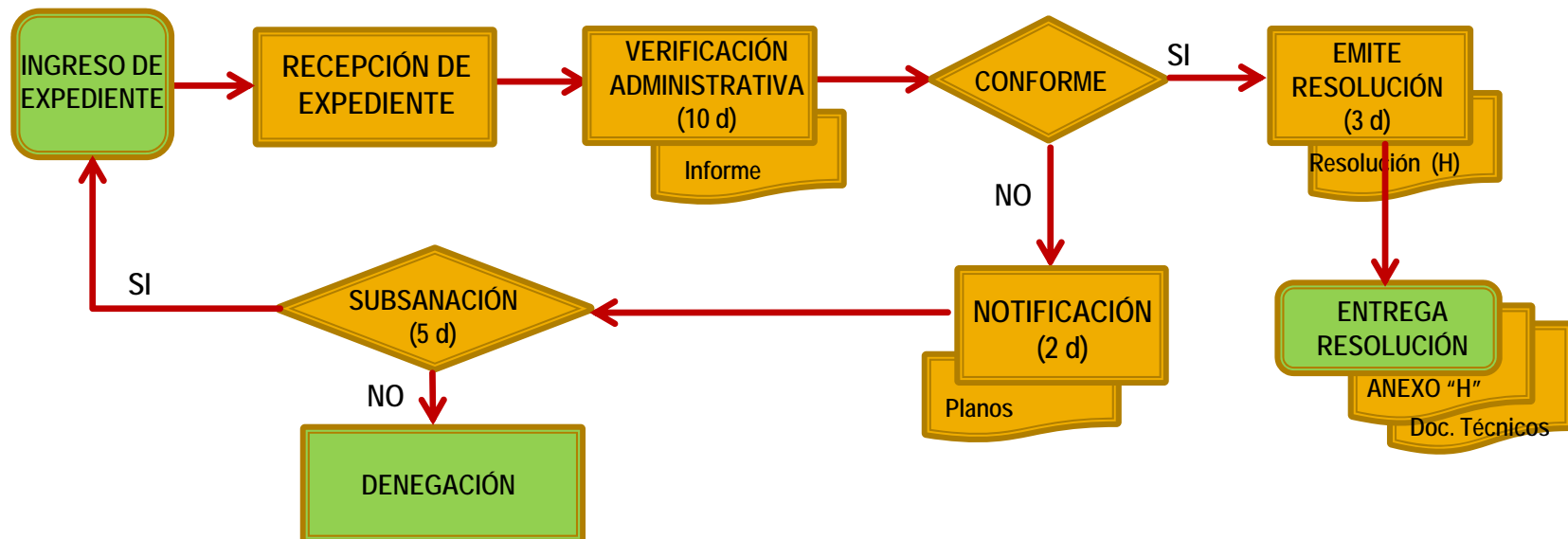
MODIFICACIÓN DE LICENCIA

- **Modificaciones Sustanciales**
 - Previo a su ejecución y con la Licencia vigente
 - Que implique aumento del área techada, incremento de densidad neta, cambio de uso, modificación de estructuras y/o incumplimiento de parámetros urbanísticos y condiciones mínimas de diseño
 - Se tramita de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda
 - De generar cambio de modalidad se deben cumplir requisitos y procedimiento de la nueva modalidad (no aplica Modalidad A)

Modificación de Licencia (A):

REQUISITOS – Modalidad A

- Anexo H del FUE
- Documentación Técnica que corresponda
- Pago de la Tasa Municipal

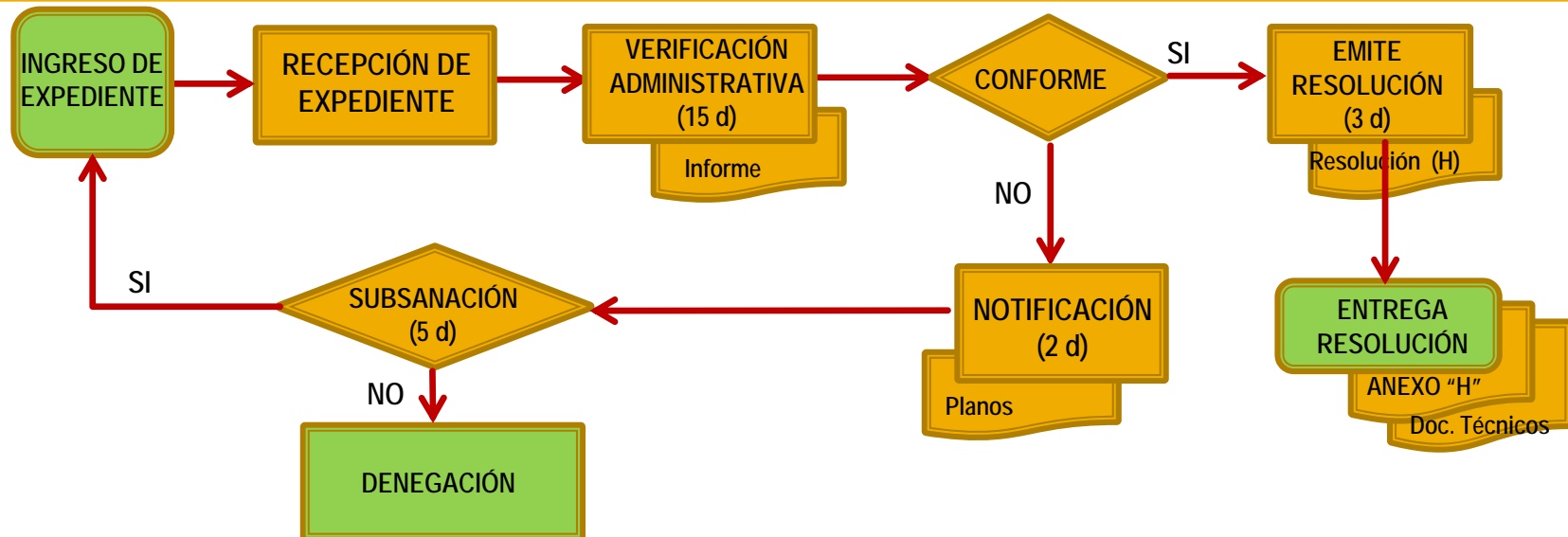


La Licencia esta constituida por la Licencia inicial + cargo del tramite de Modificación de Licencia + pago respectivo

Modificación de Licencia (B):

REQUISITOS – Modalidad B

- Anexo H del FUE
- Documentación Técnica que corresponda
- Factibilidades de servicios de ser necesario
- Pago de la Tasa Municipal

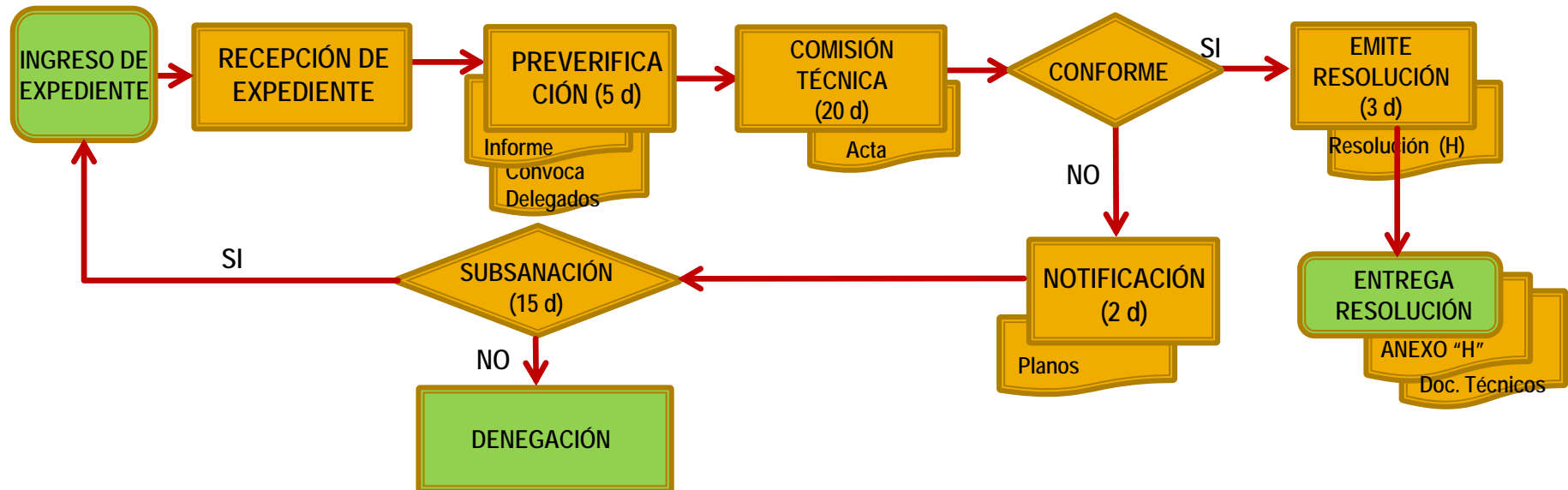


Transcurrido el plazo sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo

Modificación de Licencia (C y D Comisión Técnica):

REQUISITOS – Modalidad C y D (Comisión Técnica)

- Anexo H del FUE
- Documentación Técnica que corresponda
- Copia comprobante de pago derecho de revisión
- Pago de la Tasa Municipal

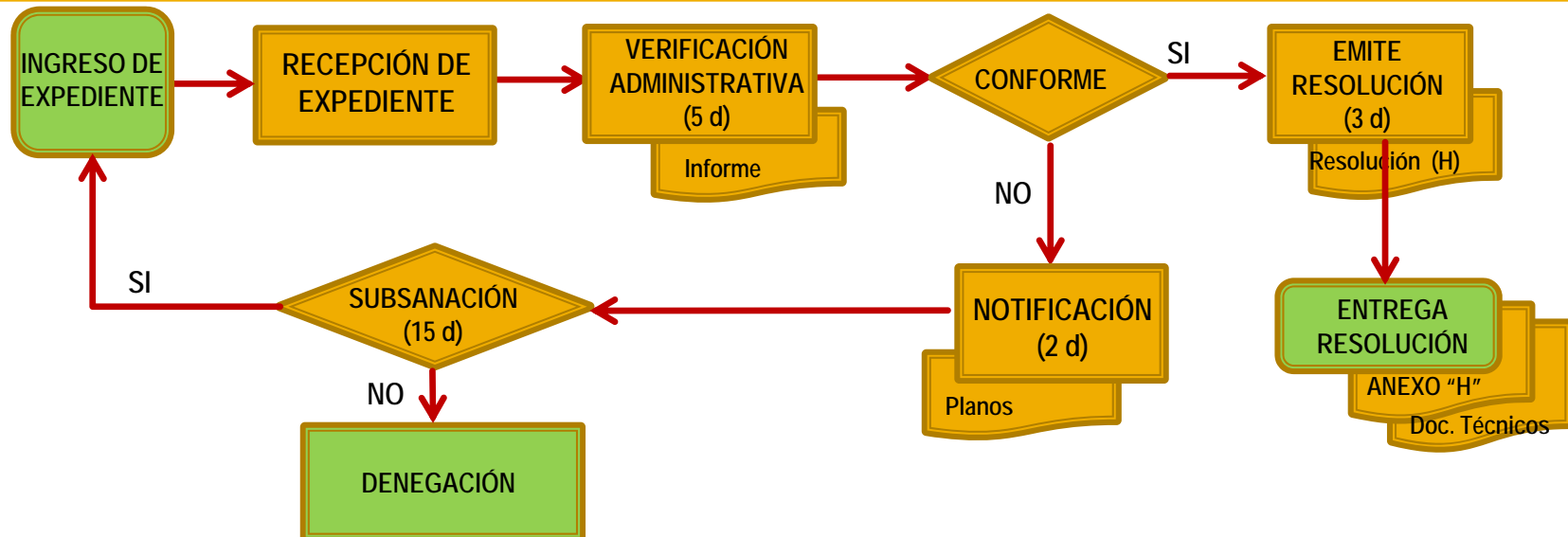


Transcurrido el plazo sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo

Modificación de Licencia (C Revisor Urbano):

REQUISITOS – Modalidad B (Revisor Urbano)

- Anexo H del FUE
- Documentación Técnica que corresponda
- Informe Técnico “favorable” del Revisor(es) Urbano(s) + planos firmados (RU)
- Pago de la Tasa Municipal



Transcurrido el plazo sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo

Anteproyecto en Consulta:

REQUISITOS

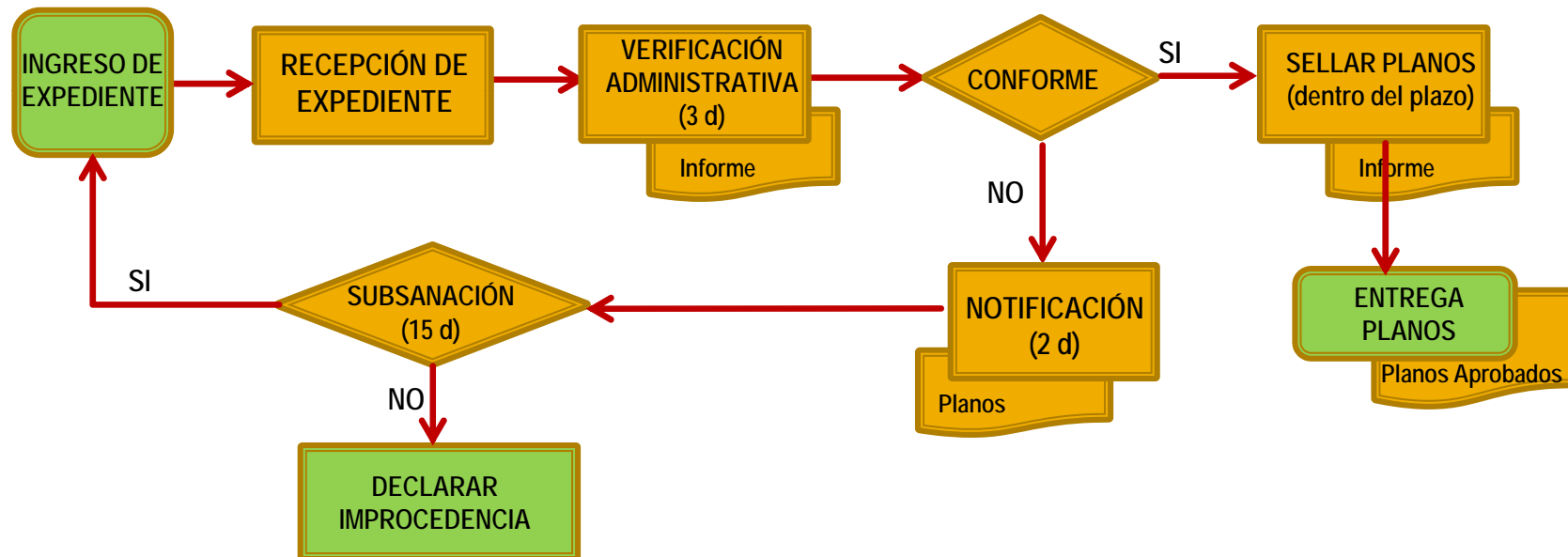
- Se cambia el "FUE" por solicitud
- Se precisan los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)
- Se precisa que solo se exige Planos de seguridad y evacuación amoblados para las modalidades de aprobación C y D
- Se indica la presentación de la copia del comprobante de pago por derecho de revisión en modalidades C y D.

PROCEDIMIENTO

- Aprobación Municipal (A y B)
- Aprobación Comisión Técnica (C y D)

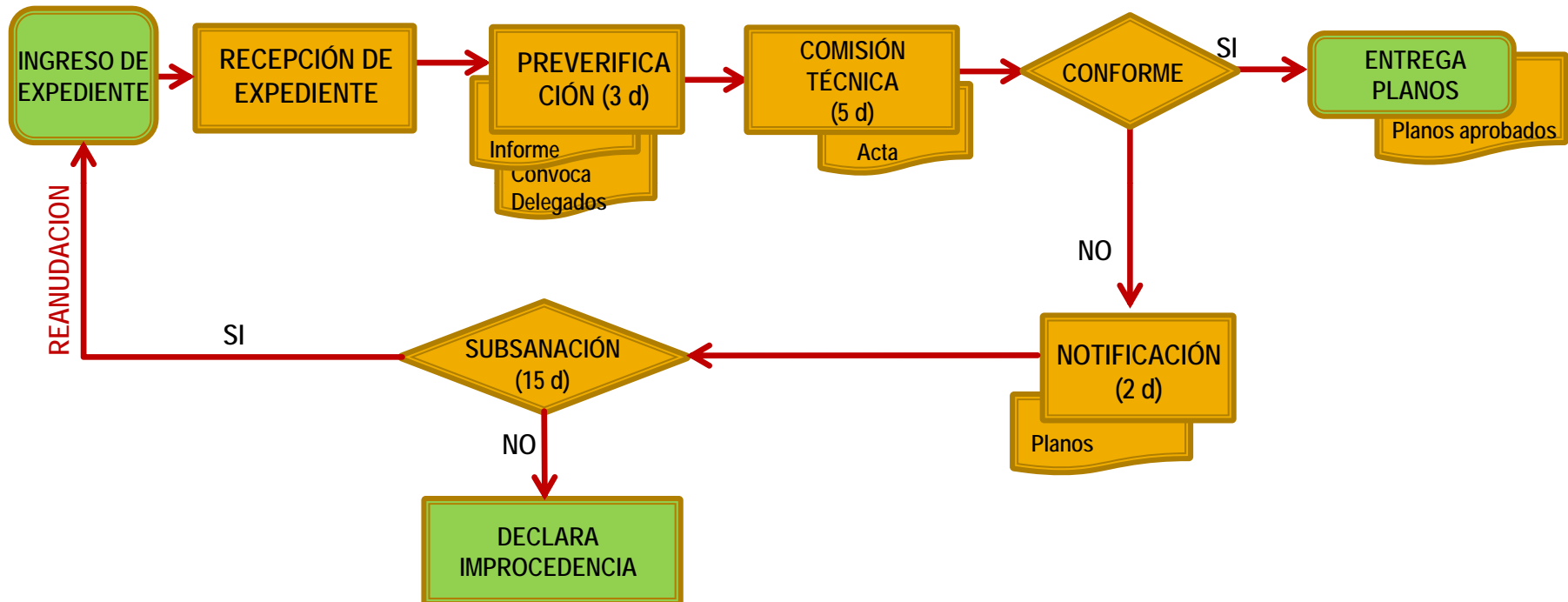
Un Anteproyecto aprobado durante su vigencia tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto, siempre que no exista NINGUN cambio en el diseño

Aprobación de Anteproyecto (A y B):



El funcionario designado como Presidente de la CT es quien aprueba planos, o el funcionario designado (si no tienen CT)

Aprobación de Anteproyecto (C y D):

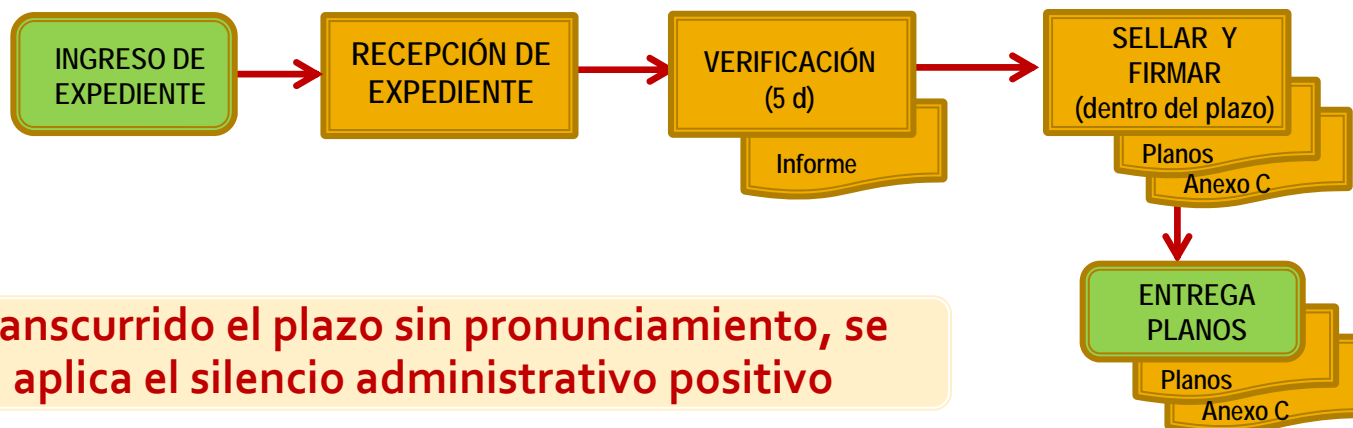


La presentación de subsanación de observaciones REANUDA el plazo

Pre-declaratoria de Edificación:

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se puede solicitar en cualquiera de las modalidades de aprobación
- Puede extenderse mediante escritura pública
- La inscripción de la anotación preventiva, tiene vigencia 1 año
- De estar el inmueble bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, debe inscribirse la pre-independización y el pre-reglamento interno
- **REQUISITOS:**
 - Anexo C del FUE por triplicado
 - Si el titular es una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47
 - Copia del comprobante de pago de la tasa municipal



Transcurrido el plazo sin pronunciamiento, se aplica el silencio administrativo positivo

Conf. de Obra y Dec. de Edificación:

SIN VARIACIONES

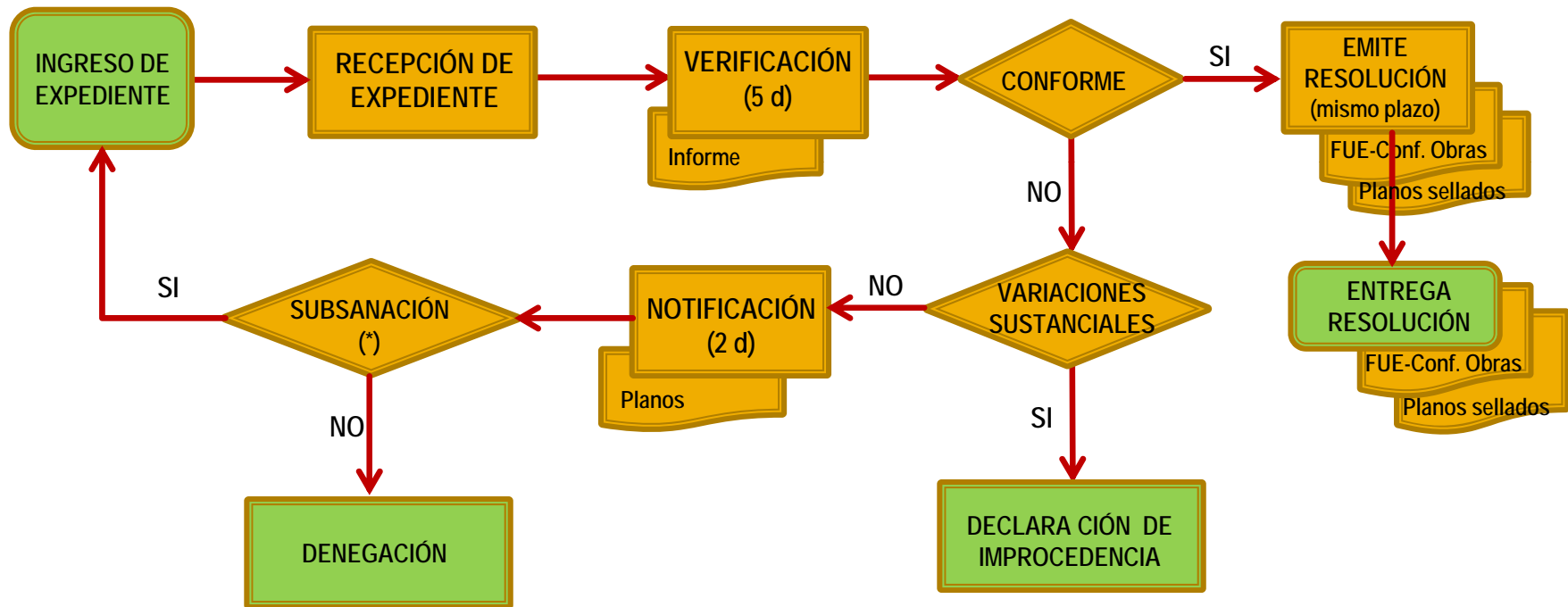
- Se establece que si el titular del derecho a edificar es una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentarse los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del RLHUE
- Se señala presentar copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado
- Se precisan las formalidades de recepción del expediente
- Se detallan aspectos del procedimiento
- Si se detectan observaciones en la verificación que no impliquen modificación del proyecto, se indica que se procederá según lo previsto en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (subsanción observaciones)
- Si se constatan variaciones en la inspección que impliquen **cambio de uso, mayor densidad, aumento del área techada o modificación de estructuras del proyecto aprobado en la licencia**, deberá declararse la improcedencia del trámite y de ser el caso iniciar las acciones que correspondan

Conf. de Obra y Dec. de Edificación:

SIN VARIACIONES

- Se precisan condiciones del “casco habitable” para áreas comunes y áreas de propiedad exclusiva
- **En bienes y servicios comunes:** estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. No deben los pasadizos y escaleras comunes presentar impedimento de circulación.
- **En áreas de propiedad exclusiva:** muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas,

Flujograma – CO sin variaciones:



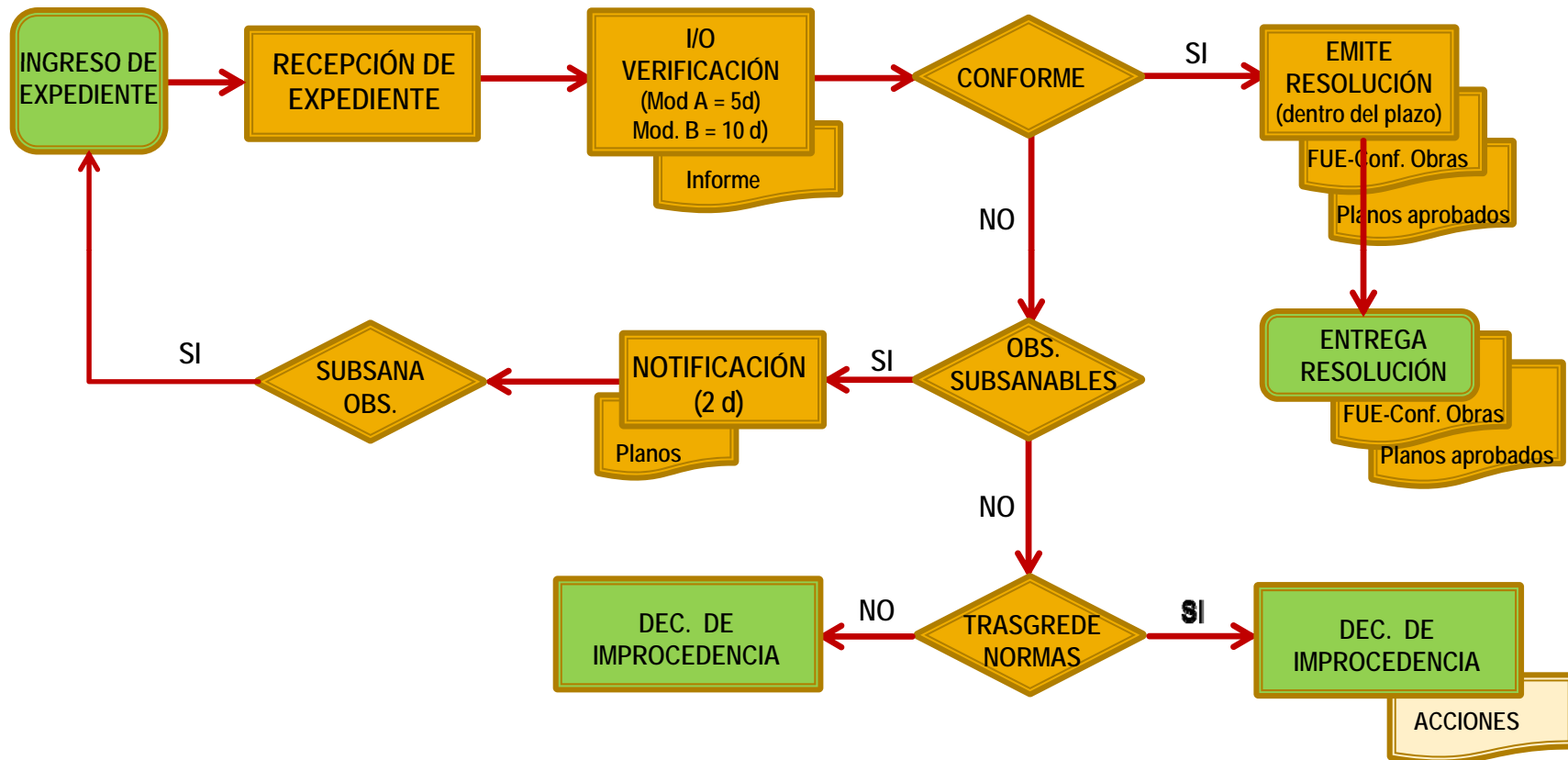
Transcurrido el plazo sin pronunciamiento, se aplica el silencio administrativo positivo

Conf. de Obra y Dec. de Edificación:

CON VARIACIONES

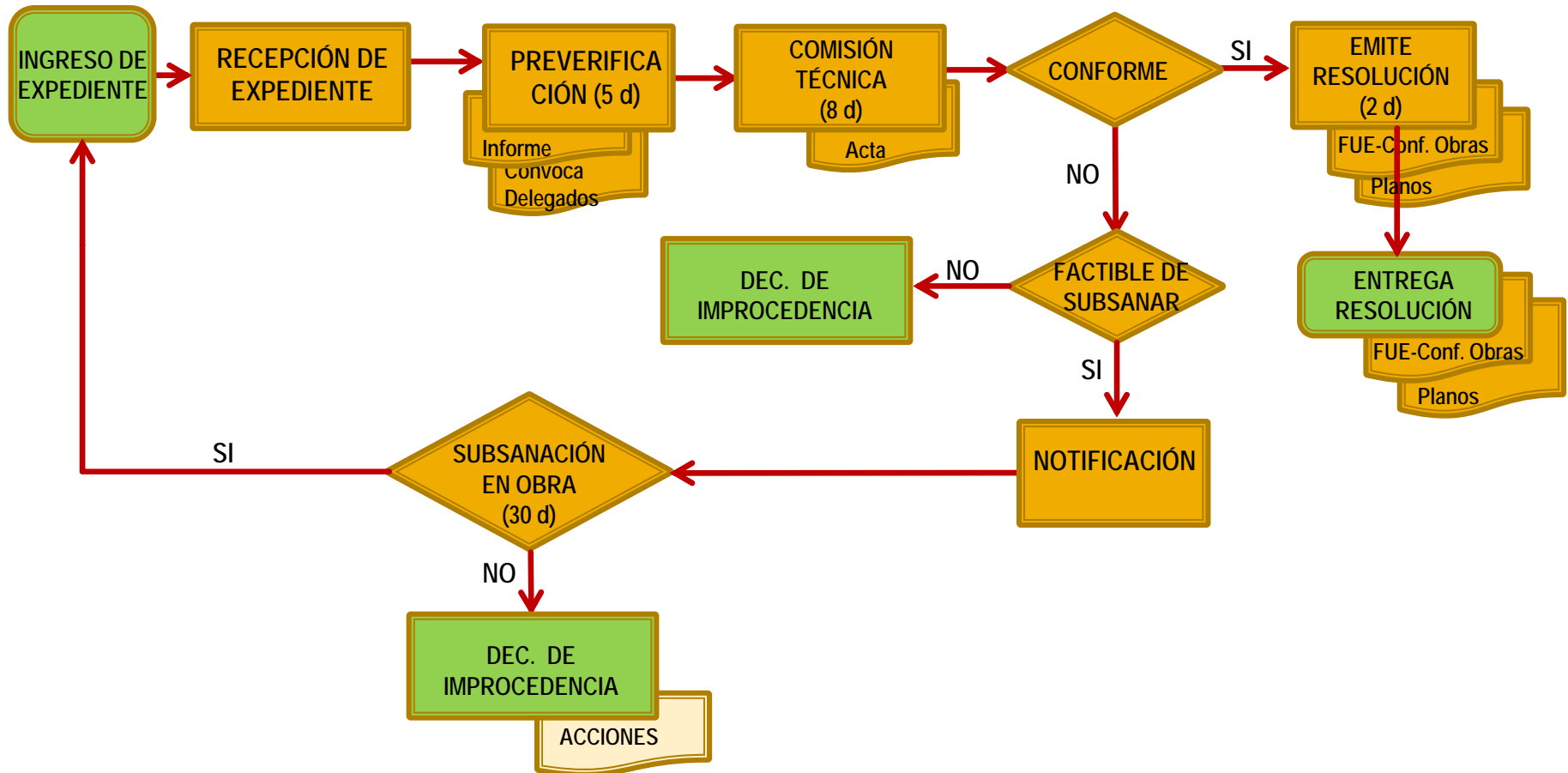
- Solo modificaciones NO SUSTANCIALES (sin aumento de área techada, incremento densidad neta, cambio de uso, incumplimiento de parámetros y condiciones mínimas de diseño)
- Siempre que cumplan con las normas aplicables, salvo que le sea favorable las normas vigentes
- Se precisa requisitos
- Se establecen plazos para cada modalidad
- **Modalidades A y B** serán aprobadas por la Municipalidad

Flujograma – CO con Variaciones: (Modalidad A y B)



Si la subsanación de observaciones requiere la intervención física de la obra se otorgará plazo de 30 días. De no subsanarse en dicho plazo se declara improcedencia sin perjuicio de posibles demoliciones

Flujograma – CO con Variaciones: (Modalidad C y D)



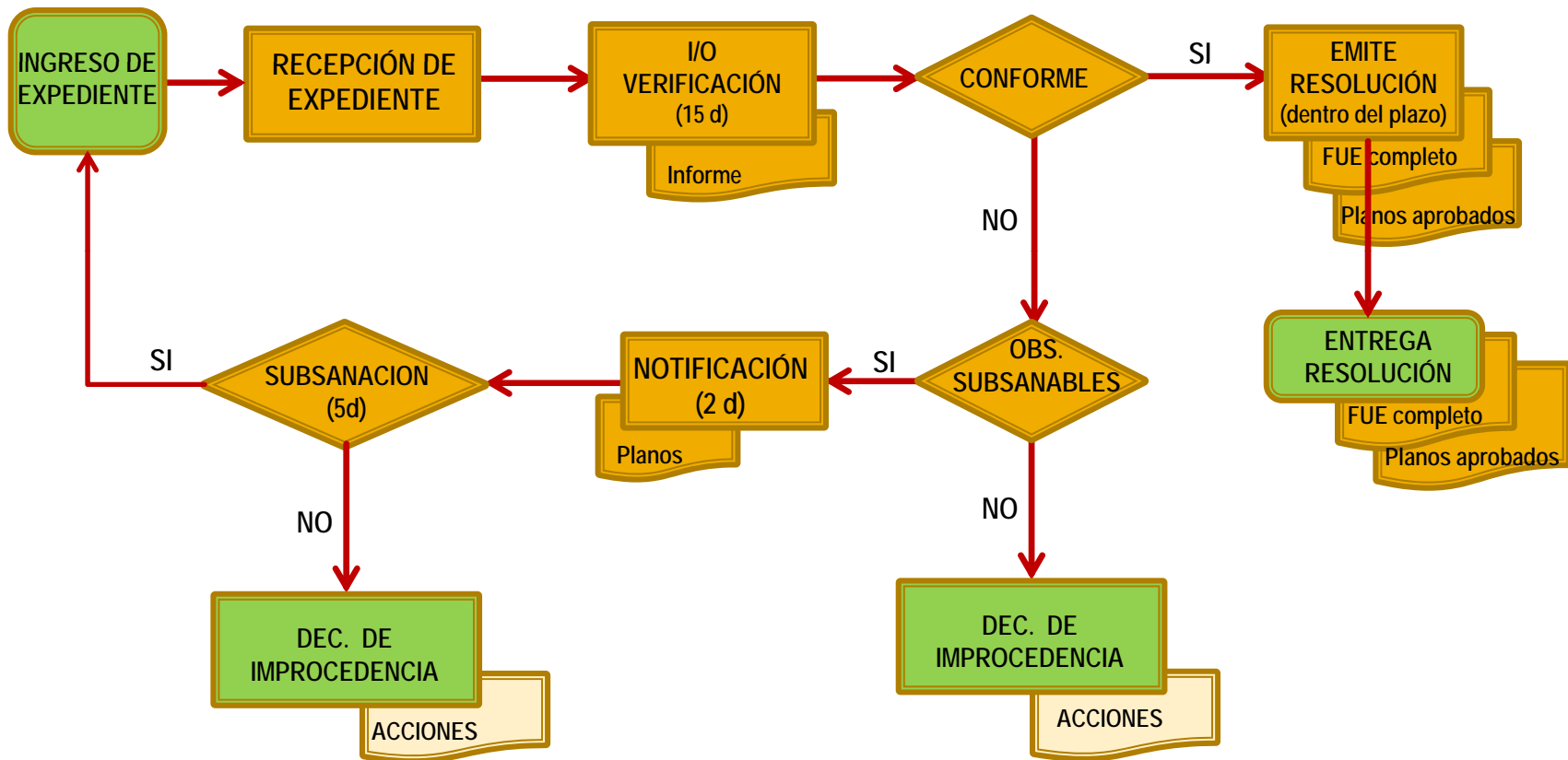
Transcurrido el plazo sin pronunciamiento, se aplica el silencio administrativo positivo

Regularización de Edificaciones:

REGURALIZACIÓN

- Procede la regularización siempre que se cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción de la edificación a regularizar ò en el caso que le sea favorable, la normativa vigente
- Se establece que no están afectas al pago de multa por construir sin licencia, las edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra
- Se precisan requisitos
- Se establecen plazos y se desarrolla procedimiento

Flujograma – Regularización:



Transcurrido el plazo sin pronunciamiento, se aplica el silencio administrativo positivo

facebook

The image shows a screenshot of a Facebook page for the 'Dirección Nacional de Vivienda - MVCS'. The page features a cover photo of two women smiling outdoors. The page name is 'Dirección Nacional de Vivienda - MVCS' with the description 'Página comunitaria sobre Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento'. Below the name, it states: 'Subsector encargado de dirigir, promover y ejecutar la política de vivienda en el país, orientado a promover el acceso a la vivienda para la población de menores recursos. Directora Nacional de Vivienda: GINA SCERPELLA CEVALLOS'. The page has 10 likes, shown as a thumbs-up icon and the number '10'. In the top right corner, there is a navigation bar with 'Inicio' and a gear icon. Below the navigation bar, there are several user avatars with 'Invitar' buttons: Heiner Alejandro Noriega Luna, Javier del Carpio, and Miguel Bustamante. On the left side, there is a search bar and a list of recent activity: 'Liliana Ninaquispe hace aproximadamente un mes', 'Carmen Esquivel hace aproximadamente un mes', and 'Gina Scerpella hace aproximadamente un mes'. At the bottom of the page, there is a button that says 'Lo más destacado'. The overall layout is typical of a Facebook profile page from the early 2010s.

<http://www.facebook.com/DireccionNacionalDeViviendaMvcs?ref=hl>

Arq. HAYDEE YONG LEE
hyong@vivienda.gob.pe

GRACIAS



MINISTERIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO